



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXI

Miércoles, 14 de mayo de 2014

Núm. 107

## SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>	
<b>SECCIÓN TERCERA</b>				
<b>Excma. Diputación Provincial de Zaragoza</b>				
Anuncio del Servicio de Gestión y Atención Tributaria relativo a subasta de bienes .....	2	La Vilueña .....	22	
<b>SECCIÓN QUINTA</b>				
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>				
Anuncio sobre aprobación de operación jurídica complementaria de proyecto de reparcelación del área de intervención G-82-3 (barrio de Peñaflor) .....	9	Mancomunidad de Abastecimiento Nonaspe-Fabara .....	22	
Anuncio sobre información pública de expediente relativo a la incorporación a programa de implantación de estación base de telefonía móvil sita en calle Heraldo de Aragón, 47 .....	9	Moneva (2) .....	23	
Anuncio sobre aprobación provisional de la reenumeración del barrio Venta del Olivar .....	9	Murero .....	23	
Ídem ídem de la calle San Juan Bautista .....	11	Perdiguera .....	23	
Anuncio relativo a la declaración de titularidad de varios ficheros de datos de carácter personal de la Residencia Municipal Casa de Amparo .....	11	Pina de Ebro .....	23	
<b>Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal</b>				
Anuncios (2) sobre notificaciones a interesados de resoluciones de percepción indebida de prestaciones por desempleo .....	12	Pinseque .....	24	
<b>SECCIÓN SÉPTIMA</b>				
<b>Administración de Justicia</b>				
<i>Audiencia Provincial de Zaragoza</i>				
Sección Cuarta .....				24
<i>Juzgados de Primera Instancia</i>				
Juzgado núm. 1 .....				25
Juzgado núm. 8 .....				25
Juzgado núm. 13 (2) .....				25
Juzgado núm. 17 .....				25
<i>Juzgados de lo Mercantil</i>				
Juzgado núm. 1 .....				25
Juzgado núm. 2 .....				26
<i>Juzgados de Instrucción</i>				
Juzgado núm. 4 .....				26
Juzgado núm. 8 .....				26
<i>Juzgados de lo Social</i>				
Juzgado núm. 2 (4) .....				26
Juzgado núm. 4 (3) .....				27
Juzgado núm. 6 (2) .....				27
Juzgado núm. 7 (3) .....				28
<b>Corporaciones locales</b>				
Belchite .....	13			
Berruenco (2) .....	13			
Borja .....	13			
Comarca del Aranda .....	13			
Comarca de la Comunidad de Calatayud (2) .....	15			
Comarca de Valdejalón .....	19			
Cosuenda (2) .....	20			
Cuarte de Huerva .....	22			
Daroca .....	22			
Fuendejalón .....	22			
La Almunia de Doña Godina (2) .....	22			

## SECCIÓN TERCERA

### Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

#### SERVICIO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN TRIBUTARIA

##### Anuncio de subasta

Núm. 5.345

Don Alejandro Laguarda Ángel, tesorero accidental de la Excm. Diputación de Zaragoza;

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de junio, se ha dictado en cada uno de los expedientes seguidos contra diversos obligados tributarios acuerdo decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo I.

La subasta se celebrará el día 5 de junio de 2014, a las 10:00 horas, en Sala "Ricardo Magdalena", en la Diputación de Zaragoza. En cumplimiento del citado artículo se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero. — Que los bienes a subastar, integrados por lotes, tipo de subasta para cada uno de ellos y tramos para la licitación, son los que se describen en el anexo I.

Segundo. — Tales bienes están afectos por las cargas y gravámenes, si los hubiera, que figuran en su descripción y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Tercero. — Respecto a la descripción y a los efectos de su superficie y dimensiones, los bienes inmuebles que salen a subasta lo hacen por "su cuerpo cierto" (o superficie que físicamente exista al efecto), por lo que su enajenación y adjudicación en su caso se efectúa como cuerpo cierto en todo cuanto le fuere inherente y accesorio en el estado físico, jurídico, urbanístico, constructivo, ocupacional, medioambiental y de cargas y gravámenes que la parte adjudicataria ha de conocer y deberá aceptar, remitiéndose a estos efectos a lo que resulte exclusivamente de los libros del Registro de la Propiedad.

Cuarto. — El tipo de subasta es el importe mínimo por el que se empieza a pujar, por lo que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

Dicho importe está determinado por el precio de tasación del bien una vez descontadas las cargas anteriores y preferentes, si las hubiera, a la deuda gestionada por esta Diputación Provincial de Zaragoza.

En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Diputación Provincial de Zaragoza, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Quinto. — Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en la oficina de Gestión y Atención Tributaria (sita en la calle Alfonso I, 17, 7.ª planta, de Zaragoza), en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes.

Si los bienes objeto de enajenación se encontraran ya inscritos en el Registro de la Propiedad los licitadores habrán de conformarse con las certificaciones de los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los obrantes en el expediente, y sin que esta Administración contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago. En todo caso, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

Si los bienes objeto de enajenación no se hallaren inscritos en el Registro de la Propiedad los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Diputación Provincial contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar el documento público de venta, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

Sexto. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Séptimo. — Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que

tenga. Se exceptúa el personal adscrito al Servicio de Gestión y Atención Tributaria, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

Octavo. — Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta, con anterioridad a su celebración, un depósito del 20% del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes, con la advertencia de que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Diputación Provincial de Zaragoza-Tesorería y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien o lote de bienes podrá aplicar dicho depósito al de otros bienes o lotes sucesivos por los que desee pujar.

En caso de no resultar adjudicatarios, los depósitos constituidos en el acto de la subasta se devolverán al término de la misma, y en otro caso a través de la Tesorería de la Diputación Provincial de Zaragoza, salvo que proceda la compensación de oficio con deudas gestionadas por la misma.

Noveno. — Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza, en plaza de España, 2. El sobre debe contener escrito firmado por el licitador o representante con poder suficiente y bastante, identificado con fotocopia del DNI/NIF, en el que se indique el precio de la oferta para la adjudicación del bien o lote al que desee optar, y deberán ir acompañadas del resguardo del depósito realizado o cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación de Zaragoza. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas. La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

Décimo. — Cuando la licitación quedase desierta, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

Undécimo. — Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, con la advertencia de que si no lo completaran en dicho plazo perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio del remate.

Aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los diez días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

Duodécimo. — Si quedasen bienes sin adjudicar se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento a la Mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante, si la Mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza-Tesorería, en plaza de España, 2, en horario de 9:00 a 14:00. El sobre debe contener escrito firmado por el oferente o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado con fotocopia del DNI/NIF se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisfacen el precio de remate en el plazo establecido al efecto se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate.

Transcurrido el plazo de un mes, por la Mesa de subastas se abrirán las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se extenderá el plazo un mes más para presentación de nuevas ofertas o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente, con el límite total de seis meses. Transcurrido el plazo máximo de seis meses, si no hay adjudicación se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor, conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

En lo no previsto expresamente en este apartado relativo al trámite de enajenación mediante adjudicación directa se estará a lo establecido anteriormente para la subasta en lo que resulte aplicable.

Zaragoza, a 5 de mayo de 2014. — El tesorero accidental, Alejandro Laguarda Ángel.

#### ANEXO I

##### Relación de bienes a subastar

###### Lote número 1

Número de expediente de apremio: 2005EXP07000710.

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela R-2.8, sita en sector del suelo apto para urbanizar "El Saso" de las normas subsidiarias municipales de San Mateo de Gállego, con una superficie de cinco mil veintisiete metros y ochenta y un decímetros cuadrados.

Linderos: De forma rectangular, linda: al norte, con vial público número 9-A de este proyecto de reparcelación; al sur, con vial peatonal número 3; al este, con parcela resultante R-2.9 de este proyecto de reparcelación; al oeste, con parcela resultante R-2.7 de este proyecto de reparcelación.

Uso urbanístico: Residencial unifamiliar aislada conforme a la regularización de la zona residencial R-1 del texto refundido del Plan parcial de la Urbanización "El Saso", de San Mateo de Gállego.

Edificabilidad: Con una superficie edificable de mil quinientos ocho metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, y un máximo de cinco viviendas construibles.

El terreno se sitúa en la calle María Moliner, 30-38. En la parcela se encuentran edificadas las siguientes estancias: una vivienda con planta baja y primera, con una superficie construida total de novecientos cincuenta y siete metros cuadrados; un almacén de sesenta y un metros cuadrados; un almacén de treinta y cinco metros cuadrados; un almacén de veintiséis metros cuadrados; un almacén de veinticinco metros cuadrados; un espacio deportivo de treinta y seis metros cuadrados.

El obligado al pago es titular del pleno dominio, con carácter privativo, de la totalidad de esta finca.

Referencia catastral: 5753108XM8355S0001MB.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 13, al folio 195 del tomo 4.344 del archivo, libro 81, del término municipal de San Mateo de Gállego. Es la finca registral número 6.039.

Idufir: 50029000451938.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón, en la fecha de la diligencia de embargo constaba anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro, entre otros, del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A, de fecha 7 de junio de 2010, la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular, la hipoteca a favor de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 3 de enero de 2004, e hipotecas a favor de Caja Rural de Teruel, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripciones 3.ª, de 17 de septiembre de 2005, y 4.ª, de 21 de enero de 2010, y anotación preventiva de embargo letra B a favor del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego tomada con fecha 10 de diciembre de 2010.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 849.637,38 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 849.637,38 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 362,62 euros.

Resto tramos para licitar: 1.000 euros.

###### Lote número 2

Número de expediente de apremio: 2010EXP07005497.

Descripción de la finca:

Urbana. — Finca número 4. Industrial. Parcela situada en el término municipal de La Almunia de Doña Godina, unidad de ejecución única del sector S-3 en la zona de La Cuesta. Ocupa una superficie de dos mil seiscientos trece metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: al norte, con parcela 1-89; al sur, con parcela 2; al este, con límite del sector, y al oeste, con límite del sector. Le corresponde un aprovechamiento urbanístico de dos mil trescientos cincuenta y dos metros cuarenta y un decímetros cuadrados de suelo industrial.

Referencia catastral: 6350327XL3965A0001JG.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de la finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, del tomo 2.492 del archivo, libro 225 del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, folio 135, finca registral 13.225.

Idufir: 50001001156975.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro, entre otros, del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en las anotaciones letras A, de fecha 24 de marzo de 2012, y B, de fecha 22 de noviembre de 2012, la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular, la anotación preventiva de embargo letra C a favor del Ayuntamiento de Calatorao de fecha 23 de noviembre de 2012.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 89.992,79 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 89.992,79 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 1.007,21 euros.

Resto tramos para licitar: 1.000 euros.

###### Lote número 3

Número de expediente de apremio: 2009EXP07000038.

Descripción de la finca:

Urbana. — Finca resultante número 2.1.5. Parcela para usos productivos del sector 14 del Plan General de Pinseque. Tiene una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: norte, viario municipal de nueva apertura; sur, parcela 2.2.3; este, parcela 2.1.5; oeste, parcela 2.1.3. Aprovechamiento urbanístico: seiscientos sesenta metros sesenta y seis decímetros cuadrados. Destino: Industrial conforme a las ordenanzas del Plan parcial vigente.

Referencia catastral: 9131504XM5293S0001MU.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de la finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, del tomo 2.399 del archivo, libro 134, folio 146, finca registral 11.445.

Idufir: 5001001119253.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón, en la fecha de la diligencia de embargo constaba anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro, entre otros, del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra C, de fecha 15 de junio de 2012, la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular, la anotación preventiva de embargo letra A a favor de don Óscar Rubio Domingo, tomada con fecha 21 de octubre de 2009, y anotación preventiva de embargo letra B, a favor de la Hacienda Pública, tomada con fecha 23 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 20.374,40 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 20.374,40 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 625,60 euros.

Resto tramos para licitar: 1.000 euros.

###### Lote número 4

Número de expediente de apremio: 2011EXP07013782.

Descripción de la finca:

Urbana. — Edificio en la calle Mayor, número 72, de la localidad de Azuara, de unos mil doscientos metros cuadrados, que consta de planta baja destinada a almacén y otra alzada destinada a vivienda. Ocupa en planta baja ochocientos treinta metros cuadrados, y en planta alzada unos doscientos treinta metros cuadrados, el resto se destina a corral. Linda: frente, calle Mayor; fondo, Doroteo Tomás; derecha, acequia; izquierda, Ignacio Guerrero Calvo.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de la finca.

Referencia catastral: 2030804LX8723A0001HG.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belchite, al folio 53, del libro 33 del término municipal de Azuara, tomo 335 del archivo. Es la finca registral número 2.508.

Idufir: 50003000021193.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 96.536 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 96.536 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 464 euros.

Resto tramos para licitar: 1.000 euros.

#### Lote número 5

Número de expediente de apremio: 2006EXP07003929.

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela R-3.37, sita en sector del suelo apto para urbanizar "El Saso" de las normas subsidiarias municipales de San Mateo de Gállego, con una superficie de novecientos cuarenta y cinco metros y treinta y dos decímetros cuadrados.

Linderos: De forma rectangular, linda: al norte, con vial peatonal número 4 de este proyecto de reparcelación; al sur, con vial rodado número 8-B de este proyecto de reparcelación; al este, con parcela resultante R-3.36 de este proyecto de reparcelación, y al oeste, con parcela resultante R-3.38 de este proyecto de reparcelación.

Uso urbanístico: Residencial unifamiliar aislada conforme a la regularización de la zona residencial R-1 del texto refundido del Plan parcial de la Urbanización "El Saso", de San Mateo de Gállego. Con una superficie edificable de doscientos ochenta y tres metros y sesenta decímetros cuadrados, y un máximo de una vivienda construable.

El terreno se sitúa en la calle Gerardo Diego, 57, y según dictamen de tasación de la finca tiene una cabida de novecientos ochenta y tres metros cuadrados, y en la parcela se encuentra edificada una vivienda, con planta baja y primera, con una superficie total construida de doscientos nueve metros cuadrados. La construcción no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad.

Referencia catastral: 6253836XM8365S0001XQ.

El obligado al pago es titular del pleno dominio, con carácter consorcial, de la totalidad de esta finca.

Datos registrales de la parcela: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número trece, al folio 109 del tomo 4.345 del archivo, libro 82 del término municipal de San Mateo de Gállego. Es la finca registral número 6.085. Idufir: 50029000452409.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 292.391 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 292.391 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 609 euros.

Resto tramos para licitar: 1.000 euros.

#### Lote número 6

Número de expediente de apremio: 2006EXP07006033.

Descripción de la finca:

Urbana. — Nave industrial y terreno anexo en La Almunia de Doña Godina, en la partida "Valdehigueras" o "La Clusa" y su carretera C-220 de La Almunia de Doña Godina a Épila, sin número conocido, de ocho mil trescientos metros cuadrados, de la que corresponden mil doscientos metros cuadrados a la nave de una planta y destinada a la fabricación de prefabricados de hormigón, y los restantes siete mil cien metros cuadrados al terreno anejo. Linda todo: norte, herederos de Julio García Sancho; sur, Hormigones La Almunia de Doña Godina, S.L., y herederos de José María Esteban Cristóbal; este, carretera C-220 de La Almunia de Doña Godina a Épila, y oeste río Mediano.

Según dictamen de tasación de la finca, el terreno tiene una cabida de ocho mil trescientos metros cuadrados, donde 800 metros cuadrados están destinados a almacén, y 45 metros cuadrados a oficinas.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.917, libro 169, folio 56, inscripción 9.ª.

Idufir: 50001000001597.

Es la finca registral número 7.917.

Cargas vigentes sobre la finca:

Hipoteca unilateral a favor del Estado Español (Delegación de Zaragoza de la AEAT), en garantía de fraccionamiento/aplazamiento del pago de la cantidad total de 129.866,41 euros, respondiendo la finca de dicha cantidad aplazada, más la de 16.416,14 euros, en concepto de intereses de demora, y del veinticinco por ciento de ambas cantidades. Todo ello en virtud de escritura otorgada en Zuera el 4 de junio de 2009 y aceptada el 5 de octubre de 2009 ante el notario don Juan Antonio Yuste González de Rueda. Al día 20 de marzo de 2014, el importe pendiente de amortizar de principal asciende a la cantidad de 82.536,83 euros.

Valoración del bien que integra el lote: 433.500 euros.

Importe total de cargas y gravámenes anteriores: 82.536,83 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 350.963,17 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 1.036,83 euros.

Resto tramos para licitar: 1.000 euros.

#### Lote número 7

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/ 01:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada B-1, de uso industrial en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la segunda fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de veintiséis mil quinientos cincuenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: norte, con parcela B2 y con zona verde ZV1; sur, con parcela A y vial 1 de nueva creación; este, con vial 1 de nueva creación y con parcela B2; y oeste, con Zona Verde ZV1, con parcela Equipamiento EP1 y puntualmente con terreno exterior al sector. Tiene un aprovechamiento de dieciocho mil quinientos ochenta y ocho metros un decímetro cuadrado.

Referencia catastral: 9404410XL4890C0001QD.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 179, folio 91, finca registral número 16.356.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón, consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A, de fecha 25 de abril de 2014, la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular, la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 25 de febrero de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 30 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 1.443.890,06 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 1.443.890,06 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 109,94 euros.

Resto tramos para licitar: 1.000 euros.

#### Lote número 8

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/ 02:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada C-1, de uso industrial en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la segunda fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de veintiséis mil cuatrocientos noventa y dos metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: norte, con parcela C2 y con vial 2 de nueva creación; sur, con reserva de barranco de nueva creación y vial 1 de nueva creación; este, con vial 1, de nueva creación y con parcela C2, y oeste, con vial 2 de nueva creación y con reserva de barranco de nueva creación. Tiene un aprovechamiento de dieciocho mil quinientos cuarenta y cuatro metros sesenta y nueve decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 9600302XL4890B0001IR.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 179, folio 94, finca registral número 16.359.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón, consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A, de fecha 25 de abril de 2014, la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular, la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 1 de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 30 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 1.440.525,34 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 1.440.525,34 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 474,66 euros.

Resto tramos para licitar: 1.000 euros.

*Lote número 9*

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/ 03:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada H-2, de uso industrial en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la segunda fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de mil ochocientos veintidós metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: norte, con parcela H1 y con vial 7, de nueva creación; sur, con parcela G y con vial 3, de nueva creación; este, con viales 3 y 7, de nueva creación, y oeste, con parcelas H1 y G. Tiene un aprovechamiento de mil doscientos setenta y cinco metros once decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 9404402XL4890C0001WD.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 179, folio 104, finca registral número 16.369.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afectación especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A, de fecha 25 de abril de 2014, la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afectación. En particular, la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 1 de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 30 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 128.239,23 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 128.239,23 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 760,77 euros.

Resto tramos para licitar: 1.000 euros.

*Lote número 10*

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/ 04:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada I-1, de uso industrial en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la primera fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de dieciocho mil doscientos setenta y seis metros veintiséis decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: norte, con zona verde ZV14 y con vial 3, de nueva creación; sur, con parcela I2 y con vial 6, de nueva creación; este, con parcela I2, con terreno exterior al sector y con zona verde ZV14, y oeste, viales 3 y 6, de nueva creación. Tiene un aprovechamiento de doce mil setecientos noventa y tres metros treinta y ocho decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 9704301XL4890D0001AX.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 179, folio 105, finca registral número 16.370.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afectación especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A, de fecha 25 de abril de 2014, la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afectación. En particular, la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 1 de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 30 de septiembre de 2011, y la hipoteca unilateral a favor de la Hacienda Pública que motivó la inscripción 4.ª de fecha 12 de abril de 2012, aceptada por oficio de fecha 27 de abril de 2012.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 993.771,64 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 993.771,64 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 228,36 euros.

Resto tramos para licitar: 1.000 euros.

*Lote número 11*

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/ 05:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada J-2, de uso industrial en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la primera fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de treinta y dos mil setecientos setenta y dos metros treinta y un decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: norte, con viales 4 y 9, de nueva creación; sur, con parcela J1 y con vial 3 de nueva creación; este, con viales 3 y 9 de nueva creación, y oeste, con parcela J1 y con vial 4, de nueva creación. Tiene un aprovechamiento de veintidós mil novecientos cuarenta metros y sesenta y dos decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 9506501XL4890F0001XJ.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 179, folio 109, finca registral número 16.374.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afectación especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A, de fecha 25 de abril de 2014, la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afectación. En particular, la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 1 de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 30 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 1.781.994,36 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 1.781.994,36 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 1.005,64 euros.

Resto tramos para licitar: 1.000 euros.

*Lote número 12*

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/ 06:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada K, de uso industrial en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la primera fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de cuarenta mil setecientos ochenta y dos metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: norte, con viales 4 y 13, de nueva creación; sur, viales 3 y 9, de nueva creación; este, con viales 3 y 11, de nueva creación, y oeste, con viales 4 y 9 de nueva creación. Tiene un aprovechamiento de veintiocho mil quinientos cuarenta y siete metros y nueve decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 9709801XL4890H0001PS.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 179, folio 110, finca registral número 16.375.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afectación especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A, de fecha 25 de abril de 2014, la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afectación. En particular, la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 3.ª, de fecha 1 de marzo de 2008, novada por la inscripción 4.ª de fecha 30 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 2.217.522,34 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 2.217.522,34 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 477,66 euros.

Resto tramos para licitar: 1.000 euros.

*Lote número 13*

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/ 07:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada L-1, de uso industrial en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la primera fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de novecientos sesenta y un metros veintidós decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: norte, con vial 8, de nueva creación, y con zona verde ZV4; sur, con parcela L2 y con zona ZV4; este, con parcela L2 y con vial 8, de nueva creación, y oeste, con zona verde ZV4. Tiene un aprovechamiento de seiscientos setenta y dos metros ochenta y cinco decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 9407902XL4890E0001F1.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 179, folio 111, finca registral número 16.376.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afectación especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A, de fecha 25 de abril de 2014, la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afectación. En particular, la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 1 de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 30 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 67.669,18 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 67.669,18 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 330,82 euros.

Resto tramos para licitar: 1.000 euros.

*Lote número 14*

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/ 08:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada N, de uso industrial en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la primera fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de diez mil novecientos cincuenta y cuatro metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: norte, con zona verde ZV5 y con vial 10, de nueva creación; sur, parcelas M1 y M2 y con vial 4 de nueva creación; este, con viales 4 y 10, de nueva creación, y oeste, con parcelas M1 y M2 y con zona verde ZV5. Tiene un aprovechamiento de siete mil seiscientos sesenta y ocho metros veintiocho decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 9408603XL4890G0001HE.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 179, folio 115, finca registral número 16.380.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afectación especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A de fecha 25 de abril de 2014 la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afectación. En particular, la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 1 de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 30 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 766.828,30 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 766.828,30 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 171,70 euros.

Resto tramos para licitar: 1.000 euros.

*Lote número 15*

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/ 09:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada O, de uso industrial en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la primera fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de diez mil novecientos cincuenta y cuatro metros sesenta y un decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: norte, con parcela P y zona verde ZV6; sur, con viales 4 y 10, de nueva creación; este, con parcela P y con vial 4, de nueva creación, y oeste, con zona verde ZV6 y con vial 10, de nueva creación. Tiene un aprovechamiento de siete mil seiscientos sesenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 9509401XL4890H0001PS.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 179, folio 116, finca registral número 16.381.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afectación especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A, de fecha 25 de abril de 2014, la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afectación. En particular, la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 1 de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 30 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 766.829,70 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 766.829,70 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 170,30 euros.

Resto tramos para licitar: 1.000 euros.

*Lote número 16*

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/10:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada P, de uso industrial en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la primera fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de doce mil setecientos cuarenta y dos metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: norte, con vial 11, de nueva creación, y zona verde ZV6; sur, con parcela O y con vial 4, de nueva creación; este, con viales 4 y 11, de nueva creación, y oeste, con parcela O y zona verde ZV6. Tiene un aprovechamiento de ocho mil novecientos diecinueve metros con noventa y dos decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 9509402XL4890H0001LS.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 179, folio 117, finca registral número 16.382.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afectación especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A, de fecha 25 de abril de 2014, la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afectación. En particular, la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 1 de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 30 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 891.984,80 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 891.984,80 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 1.015,20 euros.

Resto tramos para licitar: 1.000 euros.

*Lote número 17*

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/11:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada R-1, de uso industrial en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la primera fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de cuatro mil doscientos treinta y ocho metros quince decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: norte, con zona verde ZV8 y con zona verde ZV9 y puntualmente con sistema general adscrito (restitución de vía pecuaria); sur, con parcela R2 y con vial 13, de nueva creación; este, parcela R2 y con zona verde ZV9, y oeste, vial 13, de nueva creación y con zona verde ZV8. Tiene un aprovechamiento de dos mil novecientos sesenta y seis metros setenta y un decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 9610302XL4891B0001BZ.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 179, folio 119, finca registral número 16.384.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A de fecha 25 de abril de 2014 la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular, la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 1 de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 30 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 296.670,50 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 296.670,50 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 329,50 euros.

Resto tramos para licitar: 1.000 euros.

*Lote número 18*

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/12:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada Q, de uso industrial en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la primera fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de veinte mil treinta y dos metros setenta y siete decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: norte, con zona verde ZV7 y zona verde ZV8 y puntualmente con sistema general adscrito restitución de vía pecuaria; sur, con viales 4 y 11, de nueva creación; este, con vial 4, de nueva creación y con zona verde ZV7 y zona verde ZV8, y oeste, con zona verde ZV7 y con vial 11, de nueva creación. Tiene un aprovechamiento de catorce mil veintidós metros y cuatro decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 9610301XL4891B0001AZ.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 179, folio 118, finca registral número 16.383.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A de fecha 25 de abril de 2014 la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular, la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 30 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 1.089.281,87 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 1.089.281,87 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 718,13 euros.

Resto tramos para licitar: 1.000 euros.

*Lote número 19*

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/ 13:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada U-2, de uso industrial en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la primera fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de cinco mil trescientos setenta y ocho metros y ocho metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: norte, con parcela U1 y Equipamiento EP2; sur, con vial 14, de nueva creación, y con parcela Equipamiento EDS1; este, con parcelas equipamiento EDS1 y equipamiento EP2, y oeste, con parcela U1 y con vial 14, de nueva creación. Tiene un aprovechamiento de tres mil setecientos sesenta y cuatro metros noventa y ocho decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 00101007XL5801A0001AA.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 179, folio 127, finca registral número 16.392.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A, de fecha 25 de abril de 2014, la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular, la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 1 de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª, de fecha 30 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 376.497,80 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 376.497,80 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 502,20 euros.

Resto tramos para licitar: 1.000 euros.

*Lote número 20*

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/ 14:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada T-2, de uso industrial en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la primera fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de mil seiscientos ochenta y un metros treinta y tres decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: norte, con parcela T1 y con vial 14, de nueva creación; sur, con parcelas T3 y S1; este, con parcela T3 y con vial 14, de nueva creación, y oeste, con parcela S1 y T1. Tiene un aprovechamiento de mil ciento setenta y seis metros noventa y tres decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 0010104XL5801A0001UA.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 124, folio 127, finca registral número 16.389.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A, de fecha 25 de abril de 2014, la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular, la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 1 de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 30 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 118.365,63 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 118.365,63 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 634,37 euros.

Resto tramos para licitar: 1.000 euros.

*Lote número 21*

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/ 15:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada V-2, de uso industrial en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la primera fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de cuatro mil novecientos treinta y dos metros trece decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: norte, con parcela Equipamiento EDS2 y con vial 12, de nueva creación; sur, con parcela V1; este, con parcela Equipamiento EDS2 y con terreno exterior al sector, y oeste, con parcela V1 y con vial 12, de nueva creación. Tiene un aprovechamiento de tres mil cuatrocientos cincuenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 0010109XL5801A0001YA.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 129, folio 127, finca registral número 16.394.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A de fecha 25 de abril de 2014 la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular, la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 1 de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 30 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 345.249,10 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 345.249,10 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 750,90 euros.

Resto tramos para licitar: 1.000 euros.

*Lote número 22*

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/16:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada F-1, de uso industrial en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial aislada, perteneciente a la segunda fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de veintiséis mil cuatrocientos doce metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: norte, con viales 3 y 6, de nueva creación; sur, con parcela F2 y con vial, 5 de nueva creación; este, con parcela F2 y con vial 6, de nueva creación, y oeste, con viales 3 y 5, de nueva creación. Tiene un aprovechamiento de dieciocho mil cuatrocientos ochenta y ocho metros setenta y dos decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 9603801XL4890D0001AX.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 179, folio 100, finca registral número 16.365.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A de fecha 25 de abril de 2014 la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular, la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 3.ª, de fecha 26 de mayo de 2008, novada por la inscripción 4.ª, de fecha 29 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 1.436.176,97 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 1.436.176,97 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 823,03 euros.

Resto tramos para licitar: 1.000 euros.

*Lote número 23*

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/ 17:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada M-1, de uso industrial en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la primera fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de seis mil quinientos cuarenta y seis metros treinta decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: norte, con parcelas N y M2; sur, con viales 4 y 8, de nueva creación; este, con parcela N y con vial 4, de nueva creación, y oeste, con parcela M2 y con vial 8, de nueva creación. Tiene un aprovechamiento de cuatro mil quinientos ochenta y dos metros cuarenta y un decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 9408601XL4890G0001ZE.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 179, folio 113, finca registral número 16.378.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A, de fecha 25 de abril de 2014, la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular, la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 1 de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 30 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 458.241 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 458.241 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 759 euros.

Resto tramos para licitar: 1.000 euros.

*Lote número 24*

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/18:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada S-2, de uso industrial en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria adosada, perteneciente a la primera fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de cuatro mil novecientos ochenta y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: norte, con parcelas S1 y T3; sur, con parcela equipamiento EDS2 y con vial 12, de nueva creación; este, con parcelas T3 y equipamiento EDS2, y oeste, con parcela S1 y con vial 12, de nueva creación. Tiene un aprovechamiento de tres mil cuatrocientos noventa y dos metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 0010101XL5801A0001EA.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 179, folio 122, finca registral número 16.387.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A, de fecha 25 de abril de 2014, la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular, la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 1 de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 30 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 349.254,50 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 349.254,50 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 745,50 euros.

Resto tramos para licitar: 1.000 euros.

## SECCIÓN QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo, Infraestructuras,  
Equipamientos y Vivienda

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística  
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.441

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar a instancia de Álvaro Parra Navarro, en representación de la Junta de Compensación del área de intervención G-82-3 (barrio de Peñaflor), operación jurídica complementaria del proyecto de reparcelación de la citada área, según memoria del proyecto técnico presentado en fecha 2 de agosto de 2013, excepto las páginas 10 y 11 (descripción de las fincas aportadas b-2 y c-1) que se sustituyen por las aportadas el 22 de octubre de 2013, junto con los planos del proyecto fechado en febrero de 2012.

Segundo. — Una vez firme en vía administrativa, expedir certificación de este acuerdo para proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la presente operación jurídica complementaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 174.5 del Reglamento de Gestión Urbanística, y en los artículos 1, 2.2, 6 y 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Tercero. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ y notificarlo a la promoción del expediente y demás propietarios afectados, con indicación de los recursos procedentes.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente

Zaragoza, a 25 de febrero de 2014. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística  
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 4.732

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2014, ha acordado someter a información pública la incorporación a programa de implantación de una estación base de telefonía móvil sita en calle Heraldo de Aragón, 47, en expediente número 35.460/2013, a instancia de Anders Martin Lennart Pehrsson, que actúa en representación de Xfera Móviles, S.A.

Y a fin de dar cumplimiento al artículo 86.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, queda expuesto a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, haciendo constar que durante dicho plazo, que se contará a partir de la fecha de inserción del anuncio en el BOPZ, podrá ser examinado en el Área de Urbanismo, Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística (vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en aquel.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, a 14 de abril de 2014. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani

### Área de Cultura, Educación y Medio Ambiente

Servicio Administrativo de Cultura y Educación

Núm. 5.191

El Gobierno de Zaragoza resolvió con fecha 7 de noviembre de 2013 lo siguiente:

Primero. — A la vista de la propuesta remitida por el Servicio de Información Geográfica, Unidad de Actualización de Datos Alfanuméricos, relativa al proyecto de reenumeración del barrio Venta del Olivar, proceder a su aprobación provisional, con las siguientes actualizaciones:

A) *Altas de denominaciones aprobadas en su momento y que no están recogidas en el nomenclátor callejero:*

1. Camino Balsa del Chocolatero VNO.

Entrada: Autovía de Logroño.

Salida: Camino de Vistabella VNO.

Área de referencia: 61.

Categorías fiscales: A=3; B=7.

Situación en plano: 5-C.

2. Calle La Granja VNO.

Entrada: Camino del Tomillar VNO.

Salida: Sin Salida.

Área de referencia: 61.

Categorías fiscales: A=3; B=7.

Situación en plano: 4-C.

3. Camino de los Parros VNO.

Entrada: Camino del Tomillar VNO.

Salida: Al campo.

Área de referencia: 61.

Categorías fiscales: A=3; B=7.

Situación en plano: 4-C.

B) *Modificación de parámetros entrada-salida en nomenclátor callejero.*

Calle del Horno VNO

Entrada: Autovía de Logroño VNO

Salida: Camino de Los Parros VNO

Área de referencia: 61

Categorías fiscales: A=3; B=7

Situación en plano: 4-C

C) *Alta de dos nuevas denominaciones en el barrio Venta del Olivar.*

1. Calle nueva denominación: Mosén Primitivo Oliver Molina VNO.

Entrada: Calle La Granja VNO.

Salida: Sin salida.

Área de referencia: 61.

Categorías fiscales: A=3; B=7.

Situación en plano: 4-C.

2. Camino nueva denominación: Mariano Fle Royo VNO.

Entrada: Autovía de Logroño.

Salida: Al campo.

Área de referencia: 61.

Categorías fiscales: A=3; B=7.

Situación en plano: 4-C.

D) *Proyecto de reenumeración de las fincas con su referencia catastral en el barrio Venta del Olivar.*

Vía: Camino del Tomillar VNO. Código 31940.

PARES

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
Cn del Tomillar, Centro cultural	9464301XM6196E0001GX	Cn del Tomillar, nº 2
Cn del Tomillar, Parroquia	9464301XM6196E0001GX	Cn del Tomillar, nº 4
Cn del Tomillar, nº12, c.1, c.2, c.3	9464307XM6196C	Cn del Tomillar, nº12 c.1, c.2, c.3
Cn del Tomillar, nº14	9464308XM6196C0001OR	Cn del Tomillar, nº14
Cn del Tomillar, nº 16	9464309XM6196C0001KR	Cn del Tomillar, nº16
Cn del Tomillar S/P	9464317XM6196C0001JR	Cn del Tomillar, nº18
Cn del Tomillar, nº 220	9464310XM6196C	Cn del Tomillar, nº20
Cn del Tomillar,	9464310XM6196C	Cn del Tomillar, nº 22
Cn del Tomillar nº 220D	9464311XM6196C0001OR	Cn del Tomillar, nº26
Cn del Tomillar, S/P	9464312XM6196C0001KR	Cn del Tomillar, nº 28
Cn del Tomillar, nº 24	9464313XM6196C0001RR	Cn del Tomillar, nº 30
Cn del Tomillar, nº 26 SOLAR	9464314XM6196C0001DR	Cn del Tomillar, nº 32
Cn del Tomillar, nº 220	9464315XM6196C0001XR	Cn del Tomillar, nº 34
Cn del Tomillar, S/P	9464315XM6196C0001XR	Cn del Tomillar, nº 36
Cn del Tomillar Restaurante crt 30	9464316XM6196C0001IR	Cn del Tomillar, nº 38
Cn del Tomillar crt 32 solar	9162201XM6196C0001WR	Cn del Tomillar, nº 40,42
Cn del Tomillar nº 34	9162202XM6196A0001AO	Cn del Tomillar, nº 44
Cn del Tomillar nº 36	9162204XM6196A0001YO	Cn del Tomillar, nº 46

IMPARES

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
Cn del Tomillar, nº 15		
Colegio Condes de Aragon	9462901XM6196D0001YD	Cn del Tomillar, nº13
Cn del Tomillar, nº 220	9462951XM6196C0001XR	Cn del Tomillar, nº17
Cn del Tomillar, nº 220-220d	9462962XM6196C0001WR	Cn del Tomillar, nº 21
Cn del Tomillar		
Urbanización El Alcorce	9462926XM6196A	Cn del Tomillar, nº 39
Cn del Tomillar	9462934XM6196A	Cn del Tomillar, nº 41 solar y casa
Cn del Tomillar	9462931XM6196A	Cn del Tomillar, nº 43

Vía: Calle Adolfo Suárez González VNO. Código 31207.

PARES

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
Calle Adolfo Suárez S/P	9462919XM6196A0001EO	Calle Adolfo Suárez, nº 2
Calle Adolfo Suárez, nº 216	9462961XM6196A0001HO	Calle Adolfo Suárez, nº 4
Calle Adolfo Suárez nº 14	9462967XM6196A0004RS	Calle Adolfo Suárez, nº 14
Calle Adolfo Suárez nº 16	9462967XM6196A0003EA	Calle Adolfo Suárez, nº 16
Calle Adolfo Suárez nº 18	9462967XM6196A0002WP	Calle Adolfo Suárez, nº 18

## IMPARES

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
Cn Herederos, nº 217	9462960XM6196A	C/ Adolfo Suarez, nº 17

**Vía: Plaza Mayor VNO. Código 18715.**

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
Plaza Mayor, S/P	9462940XM6196C0001LR	Plaza Mayor, nº 1
Plaza Mayor, nº 2º	9462939XM6196C0001FR	Plaza Mayor, nº 2
Plaza Mayor, nº 3,4,5,6,7,8,9,10	9462938XM6196C	Plaza Mayor, nº 3,4,5,6,7,8,9,10
Centro Rural Innov Educativa	9462937XM6196C0001LR	Plaza Mayor, nº 11
Plaza Mayor, Alcaidía	9462937XM6196C0001LR	Plaza Mayor, nº 12

**Vía: Calle La Granja VNO. Código 13536.**

## PARES

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
C/ La Granja nº 219-Q	9462941XM6196C0001TR	C/ La Granja, nº 2
C/ La Granja nº S/P	9462942XM6196C000FR	C/ La Granja nº 4
C/ La Granja nº 219 D	9462943XM6196C0001MR	C/ La Granja nº 6
C/ La Granja nº 218-T	9462944XM6196C0001OR	C/ La Granja nº 8
C/ La Granja nº S/P	9462945XM6196C0001KR	C/ La Granja nº 10

**Vía: Calle Mosén Primitivo Oliver Molina VNO.**

## PARES

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
C/ La Granja, nº 218	9462946XM6196C0001RR	C/ Mosén Primitivo Oliver Molina, nº 2
C/ La Granja, nº 218	9462947XM6196C0001DR	C/ Mosén Primitivo Oliver Molina, nº 4
C/ La Granja, nº S/P	9462948XM6196C0001XR	C/ Mosén Primitivo Oliver Molina, nº 6

**Vía: Calle del Horno VNO. Código 14240.**

## PARES

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
Diseminado S/P VNO	001003000XM61F0001KQ	Calle del Horno, nº 2
Diseminado S/P VNO	001002900XM61F0001DQ	Calle del Horno, nº 4
Diseminado S/P VNO	001002700XM61F0001KQ	Calle del Horno, nº 8
Diseminado S/P VNO	001002600XM61F0001OQ	Calle del Horno, nº 10
Diseminado S/P VNO	001002500XM61F0001MQ	Calle del Horno, nº 12
Diseminado S/P VNO	001001300XM61F0001AQ	Calle del Horno, nº 18
Diseminado S/P VNO	001001200XM61F0001WQ	Calle del Horno, nº 20
Diseminado S/P VNO	001001100XM61F0001HQ	Calle del Horno, nº 22

## IMPARES

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
Diseminado S/P VNO	001002200XM61F0001LQ	Calle del Horno, nº 1
Diseminado S/P VNO	001004400XM61F0001WQ	Calle del Horno, nº 11
Diseminado S/P VNO	001000800XM61F0001HQ	Calle del Horno, nº 13

**Vía: Camino de los Parros VNO.**

## PARES

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
Ds Venta del Olivar	001500100XM61F	Cn de los Parros, nº 12 casa 1, 2
Ds Ct Logroño Frasnó, nº 221	001500200XM61F0001PQ	Cn de los Parros, nº 14 casa 1, 2
Ds Venta Olivar 222D	001500300XM61F0001LQ	Cn de los Parros, nº 16
Ds Venta del Olivar 222	001400200XM61F0001TQ	Cn de los Parros, nº 18

## IMPARES

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
Ds Venta del Olivar	50900A18400012000GG	Cn de los Parros, nº 21

**Vía: Camino de Balsa de Chocolatero VNO.**

## PARES

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
Cn Balsa del Chocolatero Nº 4	9462905XM6196D0001LD	Cn Balsa del Chocolatero, nº 4
Mirabueno, Nº 205	9462907XM6196B0001FK	Cn Balsa del Chocolatero, nº 10

**Vía: Urbanización "El Tomillar".**

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
Diseminado Vistabella VNO, nº209	002001500XM61F0001KQ	Cn Balsa del Chocolatero, nº 32
Diseminado Vistabella VNO, Nº4	002001400XM61F0001OQ	Cn Balsa del Chocolatero, nº 34
Diseminado Vistabella VNO, Nº 6	002001300XM61F0001MQ	Cn Balsa del Chocolatero, nº 36
Diseminado Vistabella VNO, Nº 5	002001200XM61F0001FQ	Cn Balsa del Chocolatero, nº 44
Diseminado Vistabella VNO, Nº 3	002001100XM61F0001TQ	Cn Balsa del Chocolatero, nº 46
Diseminado Vistabella VNO, Nº 1	002001000XM61F0001LQ	Cn Balsa del Chocolatero, nº 48
Diseminado Vistabella VNO	002001000XM61F0001LQ	Cn Balsa del Chocolatero, nº 50
Diseminado Vistabella VNO	50900A167001110001HU	Cn Balsa del Chocolatero, nº 54
Diseminado Vistabella VNO	50900A16700110	Cn Balsa del Chocolatero, nº 56
Diseminado Vistabella VNO	50900A167000490000GP	Cn Balsa del Chocolatero, nº 60
Diseminado Vistabella VNO Casas monjas 1,2 e Invernadero Nº209	50900A167000440000GA	Cn Balsa del Chocolatero, nº 64

## 2.º Núcleo a la derecha

## PARES

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
Diseminado Vistabella VNO	002501500XM61F0001BQ	Cn Balsa del Chocolatero, nº 70
Diseminado Vistabella VNO	002501400XM61F0001AQ	Cn Balsa del Chocolatero, nº 72
Diseminado Vistabella VNO	002501700XM61F0001GQ	Cn Balsa del Chocolatero, nº 74
Angelicás casa ejercicios Santo Angel Nº 209	002500100XM61F0001DQ	Cn Balsa del Chocolatero, nº 78

## IMPARES

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
Diseminado Vistabella VNO	50900A16700008-9	Cn Balsa del Chocolatero, nº 25

**Vía: Camino de Vistabella VNO. Código 33890.**

## PARES

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
Diseminado Vistabella VNO	002501300XM61F0001WQ	Cn de Vistabella, nº 244
Diseminado Vistabella VNO	50900A167000970000GI	Cn de Vistabella, nº 246
Diseminado Vistabella VNO	50900A133000028	Cn de Vista-bella, nº 262
Diseminado Vistabella VNO	50900A133000230000GU	Cn de Vistabella, nº 264
Diseminado Vistabella VNO	002502100XM61F0001QJ	Cn de Vistabella, nº 266

**Vía: Camino Mariano Fle Royo VNO.**

## PARES

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
Ds Ct Logroño el Abejar 9429 nº 223	000900500XM61F	Cn Mariano Fle Royo, nº 8
Ds Ct Logroño el Abejar 9429	000900500XM61F	Cn Mariano Fle Royo, nº 10
Ds Ct Logroño el Abejar9071	000902100XM61F0001BQ	Cn Mariano Fle Royo, nº 16
Diseminado Venta Olivar	000902200XM61F0001YQ	Cn Mariano Fle Royo, nº 18
Ds Ct Logroño el Abejar 9073 nº4	000902300XM61F0001GQ	Cn Mariano Fle Royo, nº 20
Ds Ct Logroño el Abejar 223	000900700XM61F0001JQ según catastro hay 2 casas y una sola entrada	Cn Mariano Fle Royo, nº 22

## IMPARES

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
Diseminado Venta Olivar	000903000XM61F0001TQ	Cn Mariano Fle Royo, nº9
Diseminado Venta Olivar	000903000XM61F0001TQ	Cn Mariano Fle Royo, nº11

D.1) *Notificar las identificaciones viarias aprobadas en el "Proyecto de denominaciones de caminos, identificación de reenumeración de fincas del diseminado del barrio de Garrapinillos" que pertenecen al término de la Venta del Olivar, y están dentro de los límites establecidos para este trabajo de reenumeración de la Venta del Olivar.*

**Vía: Camino de Pinseque. Código 23420.**

## PARES

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
Cn de Pinseque 213 dplo	9462916XM6196A	Cn de Pinseque, nº 84
Cn de Pinseque 213 dplo	9462917XM6196A	Cn de Pinseque, nº 86
Cn de Pinseque 216 A	9462918XM6196A	Cn de Pinseque, nº 88
Cn de Pinseque s/n	9462929XM6196A	Cn de Pinseque, nº 94
Cn de Pinseque s/n	9462929XM6196A	Cn de Pinseque, nº 96
Cn de Pinseque s/n	9462966XM6196A	Cn de Pinseque, nº 98
Cn de Pinseque s/n	9462966XM6196A	Cn de Pinseque, nº 100
Cn de Pinseque s/n	9462932XM6196A	Cn de Pinseque, nº 102
Cn de Pinseque s/n	9462933XM6196A	Cn de Pinseque, nº 104
Cn de Pinseque s/n	001402000XM61F	Cn de Pinseque, nº 110
Cn de Pinseque s/n	50900A184000039	Cn de Pinseque, nº 112
Cn de Pinseque s/n	001401900XM61F	Cn de Pinseque, nº 114
Cn de Pinseque nº 212	001401800XM61F	Cn de Pinseque, nº 124

## IMPARES

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
Cn de Pinseque s/n	9161807XM6196A	Cn de Pinseque, nº 61
Cn de Pinseque s/n	9161807XM6196A	Cn de Pinseque, nº 63
Cn de Pinseque 213A	9161807XM6196A	Cn de Pinseque, nº 65
Cn de Pinseque s/n	9161806XM6196A	Cn de Pinseque, nº 69
Cn de Pinseque s/n	9161805XM6196A	Cn de Pinseque, nº 71
Cn de Pinseque s/n	9161804XM6196A	Cn de Pinseque, nº 73
Cn de Pinseque s/n	9161803XM6196A	Cn de Pinseque, nº 75
Cn de Pinseque s/n	9161802XM6196A	Cn de Pinseque, nº 77
Cn de Pinseque 213	9161812XM6196A	Cn de Pinseque, nº 81
Cn de Pinseque s/n	50900A16700124	Cn de Pinseque, nº 85
Cn de Pinseque, nº 212 dpl	50900A16700047	Cn de Pinseque, nº 87
Cn de Pinseque, s/n	50900A16700047	Cn de Pinseque, nº 89
Cn de Pinseque, s/n	TRAVESIA	Cn de Pinseque, nº 95
Cn de Pinseque, Nº 213	001402600XM61F	Cn de Pinseque, nº 95 Casa 6
Cn de Pinseque, s/n	001402500XM61F	Cn de Pinseque, nº 95 Casa 8
Cn de Pinseque, s/n	001402400XM61F	Cn de Pinseque, nº 95 Casa 16
Cn de Pinseque, s/nº	001400800XM61F	Cn de Pinseque, nº 95 Casa 17
Cn de Pinseque, s/n	001400500XM61F	Cn de Pinseque, nº 95 Casa 18
Cn de Pinseque, s/n	001400700XM61F	Cn de Pinseque, nº 95 Casa 19
Cn de Pinseque, nº 221	001402100XM61F	Cn de Pinseque, nº 95 Casa 20
Cn de Pinseque, s/n	001402000XM61F	Cn de Pinseque, nº 95 Casa 21
Cn de Pinseque, s/n	001401700XM61F	Cn de Pinseque, nº 99
Cn de Pinseque, s/n	001401700XM61F	Cn de Pinseque, nº 101
Cn de Pinseque, nº 212	001401600XM61F	Cn de Pinseque, nº 103
Cn de Pinseque, s/n	001401500XM61F	Cn de Pinseque, nº 105
Cn de Pinseque, nº 151trpl	001401400XM61F	Cn de Pinseque, nº109

**Vía: Camino del Abejar. Código 80.**

## PARES

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
Cn del Abejar, s/n V. Nati	000402600XM61F	Cn del Abejar, nº 2
Cn del Abejar, s/n	000401800XM61F	Cn del Abejar, nº 4
Cn del Abejar, s/n	000401800XM61F	Cn del Abejar, nº 6
Cn del Abejar, s/n	000900400XM61F	Cn del Abe-jar, nº14
Cn del Abejar, s/n Selva de Oro	000901500XM61F	Cn del Abejar, nº 16
Cn del Abejar, s/n C. Castilla	000901600XM61F	Cn del Abe-jar, nº 18
Cn del Abejar, s/n C. Castilla	000902400XM61F	Cn del Abe-jar, nº 20
Cn del Abejar, s/n	000901100XM61F	Cn del Abejar, nº 40
Cn del Abejar, s/n	000901000XM61F	Cn del Abejar, nº 42
Cn del Abejar, s/n	000900900XM61F	Cn del Abejar, nº 44
Cn del Abejar, s/n	000900800XM61F	Cn del Abejar, nº 48

## IMPARES

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
Cn del Abejar, s/n	000401700XM61F Rest Madrazo	Cn del Abejar, nº 1
Cn del Abejar, s/n	000400800XM61F Visión Centro Rehabilitación	Cn del Abejar, nº 9
Cn del Abejar, s/n	000902900XM61F C D'Angelo	Cn del Abejar, nº 11
Cn del Abejar, s/n	000901700XM61F Visión	Cn del Abe-jar, nº 13
Cn del Abejar, s/n	000902500XM61F0001PQ Bar Sire	Cn del Abejar, nº 15 *
Cn del Abejar, s/n	000902800XM61F0001FQ Sire	Cn del Abejar, nº 17 *
Cn del Abejar, s/n	000902700XM61F0001TQ	Cn del Abe-jar, nº 21 *
Cn del Abejar, s/n	50900A18300062 Torre Zuquero	Cn del Abe-jar, nº 51
Cn del Abejar, s/n	001401200XM61F Eben Emael	Cn del Abe-jar, nº 55

• Se corresponde con las alegaciones recibidas de las fincas camino del Abejar, núms. 15, 17 y 21, en las que se han actualizado las referencias catastrales al no corresponderse estas con las enviadas en los recibos de contribución urbana.

Segundo. — Las aprobaciones de denominaciones relativas a caminos, parques, jardines y plazas no podrán señalarse con placas cerámicas si dichos espacios no quedan delimitados por edificaciones o presentan viarios interpuertos con denominación aprobada.

Tercero. — Según lo previsto en el artículo I, capítulo II, de la Ordenanza para la identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, la presente reenumeración se someterá a información pública por un plazo de veinte días, contados desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el BOPZ, durante el cual los afectados por la modificación podrán exponer cuantas alegaciones u observaciones estimen oportunas, que deberán ser informadas y resueltas antes de la aprobación definitiva del proyecto de reenumeración.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Vecinal de la Venta del Olivar para su exposición pública y máxima difusión entre los vecinos del indicado barrio, al Servicio de Patrimonio e Historia Cultural, al Servicio de Información Geográfica (Unidad de Datos Alfanuméricos), encargada de colocar las placas identificativas, y demás interesados en el expediente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Zaragoza, a 30 de abril de 2014. — El secretario general, P.D., la letrada jefe del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Teresa Ibarz Aguelo.

## Servicio Administrativo de Cultura y Educación

Núm. 5.192

El Gobierno de Zaragoza resolvió con fecha 20 de febrero de 2014 lo siguiente:

Primero. — A la vista de la propuesta remitida por el Servicio de Información Geográfica, Unidad de Actualización de Datos Alfanuméricos, tras la revisión de cartografía, de reenumeración de la calle San Juan Bautista, proceder a su aprobación provisional de la forma siguiente:

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
San Juan Bautista, núm. 8	6608106XM7160H0001FH	San Juan Bautista, núm. 5
San Juan Bautista, núm. 10	6608105XM7160H0001TH	San Juan Bautista, núm. 7

Segundo. — Según lo previsto en el artículo I, capítulo II de la Ordenanza para la identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, la presente reenumeración se someterá a información pública por un plazo de veinte días, contados desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el BOPZ, durante el cual los afectados por la modificación podrán exponer cuantas alegaciones u observaciones estimen oportunas, que deberán ser informadas y resueltas antes de la aprobación definitiva del proyecto de reenumeración.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Municipal de Torrero para su exposición pública y máxima difusión entre los vecinos del indicado barrio, al Servicio de Patrimonio e Historia Cultural, al Servicio de Información Geográfica (Unidad de Datos Alfanuméricos), encargada de colocar las placas identificativas, y demás interesados en el expediente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Zaragoza, a 30 de abril de 2014. — El secretario general, P.D., la letrada jefe del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Teresa Ibarz Aguelo.

## Área de Acción Social y Deportes

## Servicio Administrativo de Acción Social y Deportes

Núm. 5.190

El consejero de Acción Social y Deportes, con fecha 4 de abril de 2014, ha dictado el presente decreto:

Primero. — Ficheros. El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza es titular de los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan y describen en los anexos de esta resolución.

Segundo. — Finalidad y usos de los ficheros. La finalidad genérica de los ficheros es el ejercicio de las potestades y funciones propias del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en el ámbito de sus competencias. La finalidad concreta y los usos previstos para cada uno de los ficheros existentes son los que se declaran en los anexos de la presente resolución.

Tercero. — Estructura básica de los ficheros y tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos. La estructura básica de los ficheros automatizados y los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos son los que se expresan en los anexos de la presente resolución para cada uno de ellos.

Cuarto. — Personas o colectivos sobre los que se recogen datos de carácter personal, procedimiento de recogida y cesiones de datos de carácter personal.

Las personas o colectivos sobre los que se recogen datos de carácter personal o que vienen obligados a suministrarlos son las que se declaran en cada caso en los anexos de la presente resolución.

El procedimiento de recogida de los datos en cada fichero es el que se expresa en los anexos de la presente resolución para cada uno de ellos. Las cesiones de datos de carácter personal son las previstas en los anexos de esta resolución.

Quinto. — Responsable de los ficheros y órganos ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación. El órgano responsable de los ficheros es el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. A los efectos del derecho de indemnización por el daño o lesión causado a una persona afectada por el incumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, previsto en su artículo 19, el responsable del fichero es la persona jurídica pública titular del mismo. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación se ejercitarán por las personas físicas afectadas ante los responsables de los ficheros señalados en el anexo I y siguientes.

Sexto. — Régimen legal de los ficheros. Los ficheros que se indican en el anexo se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de rango superior que les sean aplicables.

Séptimo. — La presente resolución se inscribirá en el libro de resoluciones de órganos unipersonales.

Octavo. — La presente resolución se publicará en el BOPZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

## ANEXO I

Nombre del fichero: *Videovigilancia de la residencia municipal Casa de Amparo.*

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: El fichero tiene por objeto la grabación de imágenes mediante videocámaras en espacios interiores de la residencia municipal Casa de Amparo, con el objetivo de vigilancia de la seguridad tanto de personas como de infraestructuras, instalaciones y bienes de la residencia municipal Casa de Amparo. Uso de videovigilancia.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, ciudadanos y residentes, proveedores y personas que accedan a las instalaciones.

Procedimiento de recogida de los datos personales: El propio interesado. Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Imagen. Cesiones previstas de los datos: Fuerzas y cuerpos de seguridad y órganos judiciales.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Acción Social y Deportes, Consejería de Acción Social y Mayores.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitarse los derechos arco: Jefatura de Servicio de Servicios Sociales, Casa de los Morlanes, plaza de San Carlos, núm. 4, 50001, Zaragoza, [jefssociales@zaragoza.es](mailto:jefssociales@zaragoza.es).

Medidas de seguridad: Nivel básico.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

## ANEXO II

Nombre del fichero: *Gestión de la residencia municipal Casa de Amparo.*

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de la residencia pública municipal Casa de Amparo, la cual sirve de vivienda permanente para personas mayores, a las que se les presta una asistencia integral y continuada, dispensando (según necesidades) una atención sanitaria y social. Uso para gestión de clientes, contable, fiscal y administrativa, gestión de asistencia social, gestión y control sanitario y otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Residentes, familiares visitantes de los residentes.

Procedimiento de recogida de los datos personales: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas y/o Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Salud, nombre y apellidos, DNI, huella, imagen/voz, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono, número de matrícula de familiares visitantes, características personales, circunstancias sociales, datos económico-financieros y de seguros y transacciones de bienes y servicios, datos académicos y profesionales.

Cesiones previstas de los datos: Bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades sanitarias, Administración pública con competencia en la materia, entidades aseguradoras, familiares y farmacias.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Acción Social y Deportes, Consejería de Acción Social y Mayores.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitarse los derechos arco: Jefatura de Servicio de Servicios Sociales, Casa de los Morlanes, plaza de San Carlos, núm. 4, 50001, Zaragoza, [jefssociales@zaragoza.es](mailto:jefssociales@zaragoza.es).

Medidas de seguridad: Nivel alto.

Sistema de tratamiento: Mixto.

## ANEXO III

Nombre del fichero: *Administración de personal de la residencia municipal Casa de Amparo.*

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de los recursos humanos de la residencia pública municipal Casa de Amparo, organización

de turnos y asignación de funciones para la adecuada atención de residentes, sistema de prevención de riesgos. Uso previsto para recursos humanos y prevención de riesgos laborales.

Personas a las que se solicitan los datos: Trabajadores, voluntarios, alumnos en prácticas.

Procedimiento de recogida de los datos personales: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas y/o Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Nombre y apellidos, DNI, imagen/voz, número Seguridad Social/Mutualidad, dirección, teléfono, detalles de empleo.

Cesiones previstas de los datos: No se prevén cesiones de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Acción Social y Deportes, Consejería de Acción Social y Mayores.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitarse los derechos arco: Jefatura de Servicio de Servicios Sociales, Casa de los Morlanes, plaza de San Carlos, núm. 4, 50001, Zaragoza, [jefssociales@zaragoza.es](mailto:jefssociales@zaragoza.es).

Medidas de seguridad: Nivel básico.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 29 de abril de 2014. — El secretario, P.D. de firma: La jefa del Servicio, Asunción Heras Íñiguez.

## Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

### Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Núm. 5.100

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida indicada contra los interesados que en anexo se citan y por los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

mente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conformes con lo anterior deberán formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estimen pertinentes, en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto durante el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Zaragoza, a 28 de abril de 2014. — El subdirector provincial de Prestaciones, por delegación del director provincial, José María Perera Sánchez.

### ANEXO

#### Relación que se cita

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
AMAZILITEI ION	X8964217J	50201400000706	56,80	27/12/2013 30/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
BABAZINE MOHAMED	X2161939P	50201300036343	1.704,00	01/12/2012 30/03/2013	EXTINCION POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
BIDLICA CLAUDIU ROBERT	X6331366H	50201400000811	298,20	03/05/2010 11/07/2010	EXTINCION POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
BUICA VIOREL ELVIR	X7431859F	50201400000812	736,80	01/09/2013 30/10/2013	EXTINCION POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
DELOBEL SACALOMBO DANIEL	07536035Q	50201400000804	553,80	22/11/2013 30/12/2013	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
EWASY ODOOM FRANK	X1887908E	50201400000689	142,00	21/01/2014 30/01/2014	NO COMPARECE A REQUERIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO
GHITA IRINA GEORGETA	X8300274B	50201400000715	14,20	29/10/2013 30/10/2013	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
GIMENEZ MARTIN RAUL	51072528Q	50201400000805	525,40	24/11/2013 30/12/2013	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
IBAÑEZ IRACHE JOSE LUIS	17687884X	50201400000620	847,64	01/11/2011 30/10/2013	COLOCACION POR CUENTA AJENA
KANN AUGUSTINE	X6569245P	50201400000050	1.258,27	08/09/2011 19/06/2013	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
LOPEZ PEREZ JOSE ANTONIO	17837874V	50201100002394	2.532,52	09/04/2011 30/07/2011	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
MAIER CRISTINA	X4538369D	50201400000742	172,74	23/10/2013 30/10/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
MARTINEZ LAMARCA ISAAC	17745877C	50201400000741	56,80	18/10/2013 30/10/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
MENDES PERIXAO	X1461542F	50201400000739	10,65	21/10/2013 30/10/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
MONGE DEL VAL EUSEBIO PEDRO	17685667R	50201400000803	127,80	22/12/2013 30/12/2013	DEFUNCION
MONTES BORJA EMILIO	16604645W	50201400000701	795,20	04/11/2013 30/12/2013	DEFUNCION
NETO DA SILVA AMBROSIO	X4097324N	50201400000720	227,20	15/11/2013 30/11/2013	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
OLTEANU ADRIAN IONUT	X7310257Y	50201400000719	28,40	29/10/2013 30/10/2013	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL SEPE/SPE. CAUTELAR 1ª INFRACCIÓN
PALACIOS MERINO CESAR	25447146S	50201400000772	1.461,56	27/12/2012 30/03/2013	EXTINCION POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
PARASCHIV MIHAITA TUDOR	Y0985164L	50201400000757	180,36	23/10/2013 30/10/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
REDROSAN MORAN PEDRO MANUEL	73440337A	50201400000549	342,73	07/11/2013 30/11/2013	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RIVERO RODRIGUEZ JOSE MARIA	44913635V	50201400000755	113,60	23/10/2013 30/10/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
SOARE LAURENITU	X8981092Y	50201400000762	752,60	24/09/2011 16/06/2013	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
TEODORESCU MIHAIL	X8361401G	50201400000571	436,65	17/10/2013 30/10/2013	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
TROCHEZ JIMENEZ SANDRA BEATRIZ	73473022M	50201400000751	59,34	24/10/2013 30/10/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
URS VASILE GRIGORE	Y0102926S	50201400000750	85,20	25/10/2013 30/10/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO

### Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Núm. 5.101

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan en anexo de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta

días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realicen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de des-

cubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará a partir del primer mes posterior al período del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrán

interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Zaragoza, a 29 de abril de 2014. — El subdirector provincial de Prestaciones, por delegación del director provincial, José María Perera Sánchez.

## ANEXO

### Relación que se cita

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
JEMMANI ABDELHADI	E-X3150200-M	MANUAL	6.337,07	20%	7.604,00	14-01-2014 17-11-2010	EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN POR ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO
PONOMAROVA LYUDMYLA	E-X3528489-J	MANUAL	2.556	20%	3.067	23-01-2010 22-07-2010	REVOCACIÓN SUBSIDIO
STOICA ANA MARIA	E-Y0160937-C	MANUAL	312,40	20%	374,88	09-10-2013 30-10-2013	SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO PENAL

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### BELCHITE

#### Núm. 5.310

El Ayuntamiento de Belchite, en virtud de acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2014, convoca el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado en la misma sesión.

##### • OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es el arrendamiento de las superficies de cereal (labor secano) de acuerdo con el SIGPAC de las fincas rústicas, propiedad del Ayuntamiento de Belchite, calificadas como bienes patrimoniales, sitas en los polígonos números 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520 y 521, cuya denominación, características y superficies se detallan en el anexo I, que forma parte integrante de este pliego, con destino a cultivo de cereales, con un límite máximo de superficie a arrendar por adjudicatario de 100 hectáreas. Queda excluido el aprovechamiento de pastos y de caza.

##### • DURACIÓN DEL CONTRATO:

El arriendo de las superficies incluidas en la subasta tendrá una duración de cuatro años agrícolas.

##### • TIPO DE LICITACIÓN:

El tipo mínimo de licitación será (por anualidad, en alza) el que a continuación se determina:

—Parcela 14 del polígono 501 y parcelas 10.042, 20.042 y 30.042 del polígono 507: 44 euros/hectárea.

—Resto polígonos 501 y 507 y los polígonos completos 502, 503, 504, 505, 506, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 518 y 519: 32 euros/hectárea.

—Polígonos 514, 515, 516, 517, 520 y 521: 25 euros/hectárea.

##### • GARANTÍA DEFINITIVA:

La garantía definitiva será igual al 5% del precio de adjudicación, conforme dispone el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

##### • PROPOSICIONES:

Las proposiciones para optar a la subasta, debiendo presentarse una por recinto al que se opte, se ajustarán al modelo que se une, que se presentará en sobre cerrado por cada finca que se oferte, junto a la fotocopia de DNI.

Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOPZ, de 9:00 a 13:00 horas.

##### • APERTURA DE PLICAS:

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12:00 horas del día 17 de junio de 2014, siendo el acto público.

##### • MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don ..... de ..... años, de estado ..... y de profesión ....., con DNI ....., expedido en ....., de fecha ....., vecino de ..... y con domicilio en calle ....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, para el arrendamiento de varias fincas rústicas en el término municipal de Belchite, polígonos números 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520 y 521, mediante subasta pública, se comprometo al cumplimiento de todas las condiciones que en su integridad acepta, consignadas en el pliego, y ofrece por el recinto número ..... de la parcela ..... del polígono ..... a la Corporación municipal la cantidad de (en letra) ..... euros anuales (en número) ..... euros.

Asimismo hace constar que no se halla incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento.

Se adjunta fotocopia de DNI.

Fecha y firma.

Belchite, 2 de mayo de 2014. — El alcalde, José María Artigas Baquero.

#### BERRUECO

#### Núm. 5.281

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Berruero para el ejercicio 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 139.950 euros y el estado de ingresos a 139.950 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubiera presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Berruero, a 30 de abril de 2014. — La alcaldesa, María Carmen Ballestín Gimeno.

#### BERRUECO

#### Núm. 5.282

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Berruero, a 30 de abril de 2014. — La alcaldesa, María Carmen Ballestín Gimeno.

#### BORJA

#### Núm. 5.408

Mediante acuerdo de fecha 24 de abril de 2014 de la Junta de Gobierno de esta Corporación se ha convocado proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo de monitores de tiempo libre y natación, en las condiciones que establecen las bases igualmente aprobadas y que se encuentran a disposición pública en la oficina de atención al ciudadano de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias finaliza el 24 de mayo de 2014.

Borja, a 8 de mayo de 2014. — El alcalde, Francisco Miguel Arilla Andía.

#### COMARCA DEL ARANDA

#### Núm. 5.409

Por acuerdo del Consejo Comarcal del Aranda de fecha 8 de mayo de 2014 se aprobaron las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de informadores turísticos en la Comarca del Aranda, mediante valoración de méritos.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Primera. — *Objeto.*

Es objeto de las presentes bases regular la creación por la Comarca del Aranda, mediante valoración de méritos, de una bolsa de empleo que garantice la cobertura temporal de los puestos de trabajo de informadores turísticos, considerando las necesidades laborales de contratación de vacantes temporales, ya sea por bajas, sustituciones, vacaciones u otras necesidades circunstanciales, la cual se irá actualizando anualmente, abriéndose para ello un plazo de presentación de instancias desde el día 15 de enero al 31 de enero del año natural correspondiente, y ello hasta que se estime necesario el mantenimiento de la misma. Los diferentes puestos se cubrirán con contratos laborales temporales de duración determinada, en sus distintas modalidades en función de la situación concreta a que se atienda, y las retribuciones serán las previstas para la citada categoría en el convenio colectivo regulador de las condiciones de trabajo del personal laboral al servicio de la Comarca del Aranda.

Las funciones a desempeñar como “Informador Turístico” con las que a continuación se detallan

—Atender las oficinas de turismo de la Comarca del Aranda, facilitando la información de los recursos de interés y características de la comarca y alrededores

—Elaborar, en su caso, de bases de datos obtenidos de las visitas o de los datos turísticos existentes en la zona.

—Realizar, en su caso, visitas guiadas del recurso turístico al que sea destinado.

—Colaborar con el Departamento de Turismo en materias relacionadas con el mismo.

—Otras propias del puesto de trabajo a desempeñar.

Las presentes bases se publicarán en el BOPZ, en el tablón de edictos de la Comarca del Aranda y en la página web: [www.comarcadelaranda.com](http://www.comarcadelaranda.com). Salvo que se disponga otra cosa, las sucesivas publicaciones a que dé lugar la creación de la bolsa se efectuarán en el tablón de edictos y en la página web de la Comarca del Aranda.

Segunda. — *Requisitos que deben reunir los aspirantes.*

Para ser admitidos en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias

1. Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público. En caso de trabajadores extranjeros, será requisito adicional demostrar conocimientos de la lengua castellana suficientes para el desempeño del puesto de trabajo. Para ello se efectuará a los aspirantes procedentes de países de lengua no hispana una prueba de comprensión con carácter previo a la fase de valoración de méritos.

2. Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Estar en posesión del graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, adjuntándose además al título su traducción jurada.

4. No padecer enfermedad ni discapacidad física o psíquica que le impida o menoscabe el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

5. No haber separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiera sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6. Aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo con sus propios medios.

Tercera. — *Instancias.*

1. La instancia (anexo I) solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirá al señor presidente de la Comarca del Aranda y se presentará al Registro General de la Comarca del Aranda, en plaza del Castillo, sin número, 50250 Illueca (Zaragoza), en horario de oficina de 9:00 a 15:00, o bien se podrá presentar en los términos que dispone el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ. La convocatoria se publicará además en el tablón de edictos de la Comarca del Aranda y el web oficial [www.comarcadelaranda.com](http://www.comarcadelaranda.com).

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

1.º Copia compulsada del documento nacional de identidad o similar.

2.º Copia compulsada de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria. No obstante será válida la aportación de la certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España, y además, en su caso, su traducción jurada.

3.º Sobre cerrado indicando la identificación del concursante y la convocatoria, y en el que se incluirán los documentos a valorar en la fase de concurso mediante original o copias debidamente compulsadas o autenticadas. Para que sean tenidos en cuenta, los documentos se presentarán en castellano o bilingüe, y acompañarán copia traducida por traductor jurado respecto de los requisitos y méritos acreditados en los documentos redactados en idioma distinto al castellano. El sobre será firmado por el candidato en la solapa, con el objeto de garantizar que esté debidamente cerrado hasta el momento de la valoración.

2. La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de “Personal” de esta entidad local, cuya finalidad es la derivada de la gestión de recursos humanos, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente y siendo responsable del fichero la Comarca del Aranda. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo permita o exija expresamente.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el presidente de la Comarca dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Comarca del Aranda y en la página web de la Comarca, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones. En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista provisional publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

En la misma publicación se podrá hacer constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la prueba de conocimiento de la lengua castellana y se lleve a cabo la valoración de méritos.

Quinta. — *Tribunal de selección.*

1. El tribunal de selección estará formado por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario y serán:

• PRESIDENTE:

—Doña María de la Serna Gascón Romero, técnico de turismo de la Comarca del Aranda.

• VOCALES:

—Don Alberto Cano Reglero, secretario-interventor de la Comarca del Aranda.

—Doña Ana Isabel Redondo Gil, coordinadora deportiva de la Comarca del Aranda.

—Doña Gloria Gómez Mateo, directora del Centro Comarcal de Servicios Sociales.

• SECRETARIA: Doña Sofía Sancho Asensio, técnico de Administración General de la Comarca del Aranda.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Por su parte, los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de esa misma norma.

2. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

3. Constituido el tribunal, este resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos.

4. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

5. El tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto.

6. Todos los miembros del tribunal deberán poseer una titulación igual o superior al requerido para los puestos de trabajo y pertenecer al grupo y categoría profesional igual o superior al de las plazas convocadas.

Sexta. — *Procedimiento de selección.*

La valoración de los méritos aportados por las personas interesadas que determinará el orden de prelación en la bolsa se efectuará mediante la aplicación del siguiente baremo:

1. Valoración de la formación reglada relacionada con el contenido del puesto de trabajo. Puntuación máxima, 5 puntos. Se efectuará de la siguiente manera:

1. Grado, licenciatura y doctorado: 1 punto.

2. Diplomaturas: 0,75 puntos.

3. Master Universitario Oficial o Postgrado: 0,25 puntos.

4. Grado superior, 0,50 puntos.

5. Grado medio o bachiller. 0,25 puntos.

En caso de que el candidato esté en posesión de una o varias titulaciones cuyo contenido sea sustancialmente similar, se puntuará solo la titulación de mayor valoración. Queda excluido de esta norma el master, doctorado o postgrado.

6. Formación en idiomas. Deberá certificar su adecuación con el Marco Común Europeo de Referencia Lingüística y tendrá la siguiente puntuación:

- Bloque A: Usuario básico.  
—Nivel A1: 0,05 punto.  
—Nivel A2: 0,10 punto.
- Bloque B: Usuario independiente.  
—Nivel B1: 0,25 punto.  
—Nivel B2: 0,50 punto.
- Bloque C: Usuario competente.  
—Nivel C1: 0,75 punto.  
—Nivel C2: 1 punto punto.

2. La formación complementaria (no se valorarán cursos de idiomas). La puntuación máxima a obtener será de 7 puntos. Será valorada de acuerdo con la siguiente puntuación:

- Cursos, 0,00042 puntos por hora acreditada.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación de copia compulsada del correspondiente certificado de asistencia y/o de la titulación obtenida.

No podrán ser valorados las certificaciones o titulaciones que no especifiquen las horas que acredita o que no tengan relación directa con la plaza.

Serán objeto de valoración los cursos, jornadas, conferencias y simposios incluidos en los Planes de Formación del Instituto Aragonés de Administración, del Instituto Nacional de Administración Pública, de los Institutos o Escuelas de Administraciones Públicas de las restantes Comunidades Autónomas, así como los de otras Administraciones y Universidades.

Asimismo serán objeto de valoración los cursos, jornadas, conferencias y simposios impartidos por organizaciones sindicales siempre que estén incluidos en los Planes de formación continua y los cursos incluidos en los Planes de inserción laboral.

Se excluyen de la valoración los cursos impartidos por los Colegios Profesionales.

3. Experiencia profesional. La puntuación máxima a obtener será de 15 puntos.

Experiencia en puesto de trabajo como informador o guía turístico en Administraciones Públicas: 0,50 por cada treinta días de jornada completa.

Experiencia en puesto de trabajo como informador o guía turístico en otras entidades u organismos privados: 0,20 por cada treinta días de jornada completa.

Experiencia como profesional autónomo: 0,10 por cada treinta días.

Los períodos inferiores a treinta días serán puntuados proporcionalmente.

La justificación de estos méritos deberá acreditarse mediante certificación oficial o copia del contrato, nombramiento o documento asimilable (alta régimen de autónomos, etc.) y certificado de vida laboral (expedido por la Tesorería de la Seguridad Social), además en el supuesto de trabajadores autónomos será preciso certificado de la entidad en la que se prestan los servicios, en todo caso deberá quedar acreditada la duración de los servicios prestados y las funciones realizadas por el solicitante.

En ningún caso serán valorables los méritos profesionales que no vayan acompañados de las documentaciones indicadas.

4. Criterios de desempate:

En caso de que varios aspirantes obtengan la misma puntuación, se atenderá, en primer lugar, a la puntuación obtenida en experiencia profesional, en segundo lugar a la formación reglada y en tercer lugar por formación complementaria. Si persistiese el empate se desempatará por sorteo.

El tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios de la Comarca y en la web oficial [www.comarcadelaranda.com](http://www.comarcadelaranda.com) la puntuación total de la valoración de méritos por orden de clasificación, que determinará la composición de la bolsa de trabajo para su llamamiento y su contratación durante el período de vigencia de la bolsa.

Séptima. — *Propuesta de asignación de puntuación.*

Concluido el proceso de valoración se levantará acta provisional por el tribunal, autorizada con la firma del presidente y del secretario. A los efectos de la valoración llevada a cabo, y cualquier otra actuación del tribunal que pudiere afectar los derechos del candidato, publicada el acta en el tablón de anuncios y en la página web se abrirá un período de alegaciones por cinco días hábiles. Resueltas las posibles alegaciones que se pudiesen dar, el acta definitiva con el orden de puntuación se propondrá al señor presidente la aprobación de la bolsa de empleo. En caso de no producirse ninguna alegación, el acta provisional se elevará automáticamente a definitiva.

Octava. — *Contratación.*

Los aspirantes que resulten requeridos por la Comarca para la formalización del oportuno contrato quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados en un plazo máximo de veinticuatro horas desde que se efectúe su llamamiento; así como a cumplir íntegramente sus contratos, salvo causas justificadas.

Cada contrato que haya de realizarse se ofrecerá a la persona que ocupe en la bolsa la posición de mayor preferencia, siguiendo rigurosamente el orden de la misma.

- Causa.
- Duración aproximada.
- Municipio/s y zona/s, en su caso, en las que habrá que desarrollar el trabajo.
- Número de horas.

El llamamiento se realizará vía telefónica. En caso de no ser atendida la primera llamada, se efectuará una segunda llamada transcurridos quince minutos. De no ser atendida, se pasará al siguiente de la lista. Por la persona que efectúe los llamamientos se expedirá diligencia en el expediente de la bolsa, anotando fecha y hora de las llamadas, así como su resultado

En caso de modificarse alguno de los datos personales, de llamamiento o de situación indicados en la ficha, el miembro de la bolsa será el responsable de comunicar dicha variación y de cumplimentar una ficha actualizada con los nuevos datos. De esta forma podrán realizarse los llamamientos adecuadamente. El incumplimiento de esta obligación por parte del miembro de la bolsa no causará responsabilidad a la Comarca del Aranda.

De rehusar la oferta de trabajo sin que conste escrito o justa causa a que se refiere el apartado siguiente se dejará constancia por el responsable del llamamiento en el expediente mediante la expedición de la correspondiente diligencia y el candidato pasará al último lugar de la bolsa de trabajo.

Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, por lo que no darán lugar a modificación en la bolsa, las siguientes circunstancias, que deberán estar acreditadas por el interesado en el plazo de tres días a contar desde la fecha del llamamiento:

a) Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que deberá presentar informe de vida laboral o documentación acreditativa de la situación.

b) Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.

c) Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar, están contempladas por la normativa en vigor (EBEP y convenio colectivo de aplicación) a los efectos de permisos o licencias, justificándose mediante documentación que acredite la situación.

Novena. — *Normativa y aplicación supletoria.*

Esta convocatoria se rige por las presentes bases; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1896, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, y supletoriamente por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.

Décima. — *Impugnación.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las presentes bases se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Consejo Comarcal del Aranda, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, o a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Illueca, a 9 de mayo de 2014. — El presidente, Miguel Ángel Garcés Zapata.

## COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Núm. 5.261

ANUNCIO sobre bases que han de regir la convocatoria de ayudas al Circuito de Artes Escénicas y Musicales 2014.

La Comarca de la Comunidad de Calatayud, a través del Área de Cultura, anuncia la presente convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, que se regirá por las siguientes normas:

Primera. — *Finalidad.*

El Circuito de Artes Escénicas y Musicales es un programa cultural que tiene como finalidad posibilitar el acceso a la cultura a todos los municipios de la Comarca de la Comunidad de Calatayud a través de una oferta de grupos y compañías para la realización de actuaciones de música, teatro, danza, cine y otras manifestaciones culturales.

Segunda. — *Financiación.*

El crédito para esta convocatoria asciende a la cantidad de 18.000 euros, que se aplicará con cargo a los presupuestos del 2014, aplicación presupuestaria 3-330-46205 "Cultura CAEE".

Tercera. — *Beneficiarios.*

El Circuito se dirige a todos los municipios de la Comarca de la Comunidad de Calatayud. Quedarán excluidos de este programa aquellos ayuntamientos que participen y sean beneficiarios en el año 2014 de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE). Podrán, también, beneficiarse de estas ayudas aquellos núcleos de población agregados de municipios que participan en la

RAEE, siempre que soliciten actuaciones exclusivamente para dichos núcleos de población y de acuerdo con los criterios establecidos en la base sexta de estas normas.

Cuarta. — *El catálogo. Oferta de grupos y compañías.*

Una comisión de selección artística compuesta por los técnicos representantes de las Diputaciones Provinciales aragonesas ha elaborado una propuesta de grupos y compañías que se recogen en un catálogo, con el objeto de que los municipios puedan solicitar las actuaciones correspondientes. Este catálogo está expuesto en la página web de la DPZ: [www.dpz.es](http://www.dpz.es).

Quinta. — El catálogo es la oferta artística que se ofrece a los ayuntamientos, los cuales disponen de un variado elenco de actividades culturales: música, teatro, danza, animación a la lectura, cine, audiovisuales, que será la referencia artística y económica para formalizar las solicitudes de ayuda.

Sexta. — *Criterios de otorgamiento de la subvención.*

Los criterios de otorgamiento de la subvención para estas ayudas estará basado en la importancia numérica de la población, estableciéndose unos tramos poblacionales para la asignación de la totalidad del caché permitido:

—Municipios que no superen los 500 habitantes: Podrán solicitar cualquiera de las actividades recogidas en el catálogo hasta una cuantía de 1.500 euros como caché total de las actuaciones. La Comarca de la Comunidad de Calatayud aportará el 30% de este caché. La cantidad máxima de ayuda, por tanto, será de 450 euros.

—Municipios de entre 501 y 1.000 habitantes: Podrán solicitar cualquiera de las actividades recogidas en el catálogo hasta una cuantía de 3.000 euros como caché total de las actuaciones. La Comarca de la Comunidad de Calatayud aportará el 30% de este caché. La cantidad máxima de ayuda, por tanto, será de 900 euros.

—Municipios de entre 1.001 y 1.500 habitantes: Podrán solicitar cualquiera de las actividades recogidas en el catálogo hasta una cuantía de 4.500 euros como caché total de las actuaciones. La Comarca de la Comunidad de Calatayud aportará el 30% de este caché. La cantidad máxima de ayuda, por tanto, será de 1.350 euros.

—Municipios de entre 1.501 y 2.000 habitantes: Podrán solicitar cualquiera de las actividades recogidas en el catálogo hasta una cuantía de 6.000 euros como caché total de las actuaciones. La Comarca de la Comunidad de Calatayud aportará el 30% de este caché. La cantidad máxima de ayuda, por tanto, será de 1.800 euros.

—Municipios de entre 2.001 y 3.000 habitantes: Podrán solicitar cualquiera de las actividades recogidas en el catálogo hasta una cuantía de 10.000 euros como caché total de las actuaciones. La Comarca de la Comunidad de Calatayud aportará como máximo el 30% de este caché. La cantidad máxima de ayuda, por tanto, será de 3.000 euros.

—Municipios de más de 3.000 habitantes: Podrán solicitar cualquiera de las actividades recogidas en el catálogo hasta una cuantía de 12.000 euros como caché total de las actuaciones. La Comarca de la Comunidad de Calatayud aportará el 30% de este caché. La cantidad máxima de ayuda, por tanto, será de 3.600 euros.

Cuando las cantidades solicitadas sean inferiores a la cantidad máxima permitida se aplicará igualmente el porcentaje correspondiente establecido en esta misma cláusula, de acuerdo con la cantidad solicitada.

La Comarca de la Comunidad de Calatayud podrá conceder con la mismas proporciones anteriormente establecidas cantidades inferiores a las solicitadas cuando la limitación presupuestaria así lo determine.

A efectos del cómputo de la población referida se estará a lo dispuesto en el padrón oficial de fecha de enero de 2013.

Los ayuntamientos interesados en solicitar más actuaciones y, por tanto, cantidades superiores a las establecidas anteriormente, podrán hacerlo, si bien tendrán que asumir la diferencia económica.

Los ayuntamientos aportarán la cantidad restante, pudiendo por su parte solicitar la colaboración de otras instituciones sin que, en ningún caso, puedan exceder del coste total del caché establecido en estas bases.

Séptima. — *Presentación de solicitudes y plazo.*

Todos los municipios de la Comarca de la Comunidad de Calatayud que deseen acogerse a esta convocatoria deberán presentar cumplimentados los siguientes impresos que se adjuntan:

a) Instancia firmada por el alcalde o alcaldesa del Ayuntamiento solicitante dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud (plaza de la Comunidad, 1). (Anexo I).

b) Impreso de solicitud de actuaciones (anexo II).

Cualquier falsedad de los datos presentados dará lugar a la pérdida de la subvención concedida, además de otras medidas que para el caso puede arbitrar la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

Octava. — Las solicitudes serán dirigidas al señor presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud mediante su presentación en el Registro de Entradas de la misma, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ.

Novena. — *Procedimiento de instrucción y resolución.*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes serán examinadas por el Área Técnica de Cultura de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, que comprobará si las solicitudes reúnen los requisitos formales exigidos

en las presentes bases, requiriendo, en su caso, a los interesados la subsanación de los defectos detectados.

En caso de encontrarse deficiencias, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se tendría por desistida su petición.

Todas las solicitudes debidamente presentadas y una vez examinadas, se remitirán a la Comisión de Cultura y Deportes, comisión valoradora, para que formule propuesta de resolución conforme a lo dispuesto en las presentes normas.

Las propuestas de resolución informadas en los términos establecidos anteriormente serán elevadas a la Comisión de Gobierno Comarcal para que dicte resolución de concesión, si procede.

El plazo máximo para resolver y notificar esta convocatoria será de tres meses contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Décima. — *Plazo de ejecución.*

Los ayuntamientos deberán ejecutar este programa de actuación entre el 1 de febrero y el 10 de diciembre de 2014.

Undécima. — *Aceptación de la subvención.*

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

Duodécima. — *Forma de justificación.*

La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la presentación del anexo III, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la cuenta justificativa simplificada, aplicable para subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros. Este anexo III incluye los siguientes apartados:

a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

c) Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.

El anexo III deberá ir acompañado de facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en documento original o fotocopia debidamente compulsada. Se considera gasto realizado el que haya sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la entidad. No será preciso acreditar el pago.

El plazo de presentación de los justificantes terminará el 15 de diciembre de 2014, aceptándose justificantes de gastos realizados entre el 1 de febrero y el 10 de diciembre de 2014.

En caso de no presentar todos los documentos exigidos para la justificación, la Comarca de la Comunidad de Calatayud podrá requerir a la entidad beneficiaria para que en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de recepción del documento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se archivará el expediente sin más trámite.

Los documentos justificativos podrán presentarse utilizando los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, conllevará a la pérdida de la subvención.

Decimotercera. — *Medidas de control.*

El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. A tal efecto, el beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias con que se realizan las actividades.

Decimocuarta. — *Impugnación de la convocatoria.*

La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para cualquier cuestión que plantee la aplicación e interpretación de estas normas será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ordenanza reguladora de las normas para la concesión de subvenciones de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, aprobada por acuerdo plenario de 24 de enero de 2005; bases de ejecución del presupuesto ordinario para el ejercicio 2014 y el resto del ordenamiento jurídico que sea aplicable.

Decimoquinta. — *Obligaciones de los ayuntamientos.*  
Serán obligaciones de los ayuntamientos y entidades locales solicitantes las siguientes:

- a) Contratar a los grupos y compañías solicitantes por las que se les concede la ayuda.
  - b) El pago a la Sociedad General de Autores.
  - c) La publicidad y promoción de las actuaciones deberá realizarse desde el Ayuntamiento consignando en todos los casos la participación de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.
  - d) Las fechas de realización de las actuaciones serán programadas por los propios municipios.
- Calatayud, a 5 de mayo de 2014. — El presidente, A. Fernando Vicén Enguita.

**ANEXO I**

D.....  
Alcalde/sa del Ayuntamiento de .....  
en nombre y representación del mismo,

**EXPONE:** Que habiéndose convocado las ayudas para el CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES AÑO 2014 para los municipios de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, publicado en el B.O.P.Z. número....., de fecha .....

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención conforme a la documentación exigida en la Convocatoria, que se adjunta a la presente instancia.

Así mismo Certifica que la entidad local a la que representa se encuentra al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA:**

La concesión de ayuda para las actuaciones que se relacionan en el Impreso de Solicitud (Anexo 2)

En ..... a ..... de ..... de 2014.

Firma del/la Alcalde/sa/Presidente/a

Documentación que se adjunta:

Impreso de solicitud de actuaciones 2014 (Anexo 2)

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD.**

**ANEXO II**

**IMPRESO DE SOLICITUD DE ACTUACIONES 2014**

Ayuntamiento: \_\_\_\_\_

Nº de habitantes: \_\_\_\_\_ (Según padrón oficial publicado por el Instituto Aragonés de Estadística de enero de 2013)

En el caso de municipios participantes de la RAEE, para su Núcleo de población agregado:

\_\_\_\_\_ Nº Habitantes: \_\_\_\_\_

**SOLICITUD DE ACTUACIONES**  
(Ajustándose al Catálogo)

ACTUACIÓN Y GRUPO / COMPAÑÍA	CACHET TOTAL	APORTACIÓN COMARCAL

(\*) La aportación de la Comarca de la Comunidad de Calatayud corresponderá al porcentaje establecido en la cláusula sexta de las presentes Normas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

(Sello del Ayto.)  
Firma del/la Alcalde/sa

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD.**

**ANEXO III**

**MODELO DE JUSTIFICACION SIMPLIFICADA**

**1) MEMORIA DE ACTUACIÓN**

(Debe ser una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de los gastos realizadas y de los resultados obtenidos, dicha memoria deberá tener la extensión y el detalle suficiente para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión)

Fecha y Firma del Alcalde-Presidente.

**2) RELACIÓN NOMINATIVA DE LOS GASTOS REALIZADOS:**

El Secretario de la Entidad Local, D/Dña. \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

2.1.- Que se ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos anteriormente relacionados son ciertos, que los mismos se han destinado al cumplimiento de la actividad objeto de subvención realizada y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido, acreditando además que el gasto realizado, que se relaciona a continuación, ha sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la Entidad.

Factura	Fecha del documento	Tercero/Proveedor	Concepto del gasto	Importe Total	Fecha de Pago
Importe total					

2.2.- Que para la misma finalidad:

- NO se han recibido subvenciones concurrentes para el mismo proyecto
- Se han recibido las siguientes subvenciones concurrentes para la misma actuación:

Entidad	Importe

2.3.- Que la Entidad Local se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

En ..... a ..... de ..... de 20\_\_\_\_  
Fdo. el Secretario/a,

Vº. Bº.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD**  
**Plaza de la Comunidad,1 50300 Calatayud.**

**COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD**

**Núm. 5.266**

*ANUNCIO sobre bases que han de regir la convocatoria de las subvenciones correspondientes a juegos deportivos en edad escolar de Aragón, temporada 2013-2014.*

Primera. — *Objeto del reglamento.*

El objeto de la presente normativa es regular el procedimiento para la concesión de subvenciones dirigidas a sufragar los gastos correspondientes a desplazamientos y arbitrajes de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón (en adelante JDEEA) que convoca la Dirección General de Deportes del Gobierno de Aragón para la temporada deportiva 2013-2014.

Segunda. — *Entidades beneficiarias.*

2.1. Pueden optar a las subvenciones de los diferentes programas objeto de regulación por esta normativa, todas las AMPAS, clubes o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro con equipos y deportistas en la Comarca de la Comunidad de Calatayud con edades convocadas por los JDEEA que hayan estado dados de alta en la Mutualidad General Deportiva a lo largo de la presente temporada y hayan participado en ella en sus diferentes calendarios de competición.

2.2. Concretamente, pueden ser destinatarios de los diferentes programas de ayuda las siguientes entidades:

a) Programa A: AMPAS, clubes o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro con equipos en la Comarca de la Comunidad de Calatayud que participen en ligas de deportes de equipo de nivel A, B o C dentro de los deportes convocados por los JDEEA.

b) Programa B: AMPAS, clubes o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro con equipos o deportistas de especialidad individual en la Comarca de la Comunidad de Calatayud que participen en competiciones dentro de los deportes convocados por los JDEEA.

c) Programa C: AMPAS, clubes o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro con equipos o deportistas de deporte especial o adaptado en la Comarca de la Comunidad de Calatayud que participen en ligas de deportes de equipo o competiciones dentro de los deportes convocados por los JDEEA

Tercera. — *Procedimiento para la concesión de ayudas.*

3.1. Las presentes ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva y serán compatibles con otras que para la misma actividad puedan ser otorgadas por otros entes o administraciones, siempre que su cuantía total no supere el coste total de la actividad subvencionada.

3.2. La concurrencia competitiva se establece exclusivamente por razón de la limitación de los créditos presupuestarios previstos en la convocatoria.

3.3. Los solicitantes se obligan a comunicar la percepción de cualquier otra subvención que puedan recibir por otros entes o administraciones para la misma actividad.

**Cuarta. — Financiación.**

Las subvenciones concedidas se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria “5.341.48001 Deportes. Juegos Escolares” del presupuesto de la Comarca de la Comunidad para el ejercicio 2014 prevista inicialmente, o en sus modificaciones debidamente aprobadas.

**Quinta. — Solicitudes y términos de presentación.**

5.1. Las solicitudes se deberán presentar en los modelos establecidos al efecto que figuran como anexos de esta convocatoria formando parte inescindible de la misma, debiéndose acompañar de toda la documentación preceptiva para proceder a la tramitación del expediente.

5.2. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, o en cualquier forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. El plazo para presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPZ, concluyendo el día 30 de junio de 2014, sin que tengan validez las presentadas con anterioridad a la fecha de publicación y posteriores a la fecha límite.

**Dirección:**

—Comarca de la Comunidad de Calatayud/Área de Deportes.

—Plaza de la Comunidad, 1.

—50300 Calatayud (Zaragoza).

5.4. La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de la presente normativa.

**Sexta. — Documentación a aportar.**

• Todos los programas:

a) Modelos de impreso normalizados cumplimentados y firmados:

—Anexo I. Solicitud de ayuda.

—Anexo II. Declaración del representante legal.

—Anexo III. Ficha a terceros.

b) Fotocopia compulsada de los estatutos, si no se hubiera presentado en convocatorias comarcales anteriores, salvo variación en los mismos.

c) Fotocopia compulsada del CIF, si no se hubiera presentado con anterioridad.

d) Fotocopia compulsada de la inscripción en el registro correspondiente (en vigor), si no se hubiera presentado con anterioridad.

e) Fotocopia compulsada del DNI de la persona firmante de la solicitud.

f) Documento justificante del pago de la Mutualidad General Deportiva de la temporada de los deportistas participantes en la competición que se solicita la ayuda (archivo imprimible de la plataforma de JDEEA).

• Programa A:

a) Calendario de liga confeccionado por la entidad competente en la que la entidad que solicita la ayuda figura como participante a lo largo de toda la temporada.

b) Acta de cada partido en el que la entidad solicita la ayuda, demostrando su participación en el encuentro.

c) Si la entidad deportiva se ha hecho cargo del pago de arbitrajes, será necesaria la factura justificante de cada encuentro que se solicite.

• Programas B y C:

a) Calendario de competición confeccionado por la entidad competente en la que la entidad que solicita la ayuda figura como participante a lo largo de la temporada.

b) Resultados oficiales de la competición que puedan justificar la participación de uno o varios deportistas en la misma.

6.1. En caso de desplazamientos en autobús será necesaria la factura que justifique el pago del servicio contratado para el desplazamiento, así como los resultados oficiales o actas donde figuren al menos veinte deportistas de la entidad en la jornada deportiva.

6.2. La firma del modelo de solicitud normalizado de solicitud de ayuda por parte del posible beneficiario implica la autorización a la Administración Comarcal para la función de comprobación de los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente reglamento para la concesión de la ayuda.

6.3. El solicitante está obligado a comunicar a la Comarca cualquier circunstancia que afectase a los requisitos de esta convocatoria.

6.4. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de diez días. En caso de la falta de subsanación dentro del término establecido, se le tendrá por desistido en su solicitud y se archivarán las actuaciones sin más trámite.

**Séptima. — Procedimiento de resolución y comisión valoradora.**

7.1. Las solicitudes presentadas por las entidades interesadas serán examinadas por el técnico coordinador del Área de Deportes de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, que comprobará si las solicitudes reúnen los requisitos formales exigidos en las presentes bases, requiriendo, en su caso, a los interesados la subsanación de los defectos detectados.

7.2. Todas las solicitudes presentadas en forma se remitirán a la Comisión de Cultura y Deportes, comisión valoradora, para que formule propuesta de resolución conforme a lo dispuesto en las presentes normas.

7.3. Las propuestas de resolución informadas en los términos establecidos anteriormente serán elevadas a la Comisión de Gobierno Comarcal para su posterior resolución, si procede.

**Octava. — Resolución, publicación de las ayudas, aceptación y pago.**

8.1. La resolución de las ayudas a las diferentes entidades será publicada en el tablón de anuncios de la Comarca de la Comunidad de Calatayud en la primera quincena del mes de septiembre de 2014.

8.2. La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional.

8.3. Examinada la documentación acreditativa, tras los trámites de fiscalización, del gasto realizado, la entidad comarcal procederá a ingresar el importe de la ayuda concedida, en un único plazo, dentro del ejercicio en curso y en la cuenta indicada por la entidad en el modelo de impreso normalizado.

**Novena. — Criterios de valoración.**

9.1. El importe total destinado a las ayudas concedidas por la Comarca de la Comunidad de Calatayud para los JDEEA de la temporada 2013-2014 es de 6.000 euros, siendo de aplicación la partida presupuestaria “5.341.48001 Deportes. Juegos Escolares”.

9.2. Modalidades de ayuda de los diferentes programas de desplazamiento convocados:

• Modalidad A: Desplazamientos en vehículos (mínimo tres deportistas en deporte de especialidad individual y el mínimo de jugadores en campo en deporte de especialidad de equipo).

—Modalidad A.1: Distinta localidad y hasta 20 kilómetros de distancia, 7,50 euros/desplazamiento de equipo.

—Modalidad A.2: Distinta localidad, entre 21 y 50 kilómetros de distancia, 15 euros/desplazamiento de equipo.

—Modalidad A.3: Distinta localidad, mayor de 50 kilómetros de distancia, 25 euros/desplazamiento de equipo.

• Modalidad B: Desplazamientos en autobús (mínimo veinte deportistas).

—Modalidad B.1: Distinta localidad y hasta 100 kilómetros de distancia, 250 euros/desplazamiento, siempre y cuando la factura no sea inferior, en cuyo caso la ayuda será del importe justificado.

—Modalidad B.2: Distinta localidad, mayor de 100 kilómetros de distancia, 500 euros/desplazamiento, siempre y cuando la factura no sea inferior, en cuyo caso la ayuda será del importe justificado.

9.3. Modalidad de ayuda del programa de arbitrajes convocado:

• Modalidad A: Arbitrajes encuentros deportivos.

—20 euros/encuentro arbitrado, siempre y cuando el importe no sea inferior, en cuyo caso la ayuda será del importe justificado.

9.4. La ayuda por AMPA, club o asociación deportiva sin ánimo de lucro estará limitada a un total de 1.250 euros por temporada deportiva, se acoja a uno u otro programa.

9.5. En el caso que la entidad solicitante haya tenido un gasto superior a 1.250 euros, este deberá ser sufragado por la misma.

9.6. Quedarán excluidas de ayuda las entidades que presenten alguno de los siguientes casos:

—Desplazamientos o arbitrajes realizados en fases finales de campeonatos de Aragón, Copas, Open, etc. (consultar ayudas por colaboraciones específicas en bases generales de los JDEEA).

—Entidades cuya organización haya aportado los medios de desplazamiento o arbitraje sin coste para los equipos en la liga o competición solicitada.

—Entidades que soliciten ayuda por competiciones que no pertenezcan a JDEEA.

—Entidades que dejen de participar en la competición antes de la finalización de la misma.

9.7. En el caso que el importe total de las solicitudes de las distintas entidades tenga como resultado un importe superior al destinado para las ayudas (6.000 euros para la temporada 2013-2014), se aplicará proporcionalmente un porcentaje corrector común ( $-x\%$ ) a todas las AMPAS, clubes o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro solicitantes hasta que el importe final del conjunto de ayudas sea igual o menor al total destinado en la temporada.

**Décima. — Impugnación de la convocatoria y legislación aplicable.**

10.1. La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10.2. Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en los artículos 176 a 190 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza reguladora de las normas para la concesión de subvenciones de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, y el resto del ordenamiento jurídico que le sea aplicable.

10.3. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas normas de acuerdo en la legislación española vigente. La interpretación de cualquier duda y labores de comprobación que se estimen al respecto es competencia exclusiva de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

Calatayud, 5 de mayo de 2014. — El presidente, A. Fernando Vicén Enguita.

**ANEXO I**

ILMO. SR.:

Don....., en nombre y representación de la entidad..... con domicilio en..... con CIF núm..... y con el siguiente número de cuenta bancaria..... (Poner los veinte dígitos),

**EXPONE:**

Que en el Boletín Oficial de la Provincia núm. ...., de fecha....., se ha publicado la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Área de Deportes de la Comarca de la Comunidad de Calatayud para las ayudas de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón temporada 2013-2014,

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención.

Por todo lo expuesto,

**SOLICITA:** La concesión de una subvención de..... euros.

En cumplimiento de la Ley 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Comarca de la Comunidad de Calatayud tiene la obligación de informarle de lo siguiente: Sus datos personales formarán parte de un grupo de ficheros responsabilidad de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, destinataria de la información que usted nos da voluntariamente. Cualquier información que se le solicite se utiliza con la finalidad exclusiva de comprobar los datos necesarios para el trámite de la subvención. Dicha comprobación no podrá llevarse a cabo si no nos facilita la información y no se nos autoriza su tratamiento. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación que la Ley otorga puede ejercerlos mediante escrito a la siguiente dirección: Plaza de la Comunidad, 1, 50300 Calatayud (Zaragoza).

Enterado y conforme, CONSIENTO EXPRESAMENTE y AUTORIZO a la Comarca de la Comunidad de Calatayud para que trate mis datos personales según la Ley 15/99.

En..... a..... de..... de 2014.

Documentos que se presentan:

- Declaración del representante legal (Anexo II).
- Ficha de Terceros.
- Fotocopia compulsada del CIF (en caso de no haberse presentado anteriormente).
- Fotocopia compulsada de los estatutos (en caso de no haberse presentado anteriormente).
- Fotocopia compulsada de la resolución de inscripción, en vigor, de la entidad en el registro correspondiente.
- Fotocopia compulsada del DNI de la persona firmante de la solicitud.
- Documento justificante del pago de la Mutualidad General Deportiva de la temporada de los deportistas participantes en la competición que se solicita la ayuda (archivo imprimible de la plataforma de J.D.E.E.A.).

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD  
Área de Cultura y Deportes.  
Plaza de la Comunidad, nº 1, 50300 CALATAYUD (ZARAGOZA).

**ANEXO II**

D. /Dª....., en calidad de Presidente o Representante legal de.....

**DECLARA:**

Que han participado en la actividad subvencionada, así como cumplida su finalidad.

Que los gastos originados a esta entidad por dicha actuación, suman un importe total de....., cuyos justificantes de conformidad con los dispuesto en la norma 6, en fotocopia compulsada, se adjuntan a la presente solicitud, cuyo detalle es el siguiente:

Competición	Jornada deportiva	Lugar Competición	Nº personas	Fecha	Tipo Desplazamiento (vehículo/autobús)*	Distancia	Arbitraje

\* En el caso de desplazamiento en autobús y/o arbitrajes adjuntar factura.

Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones y en el caso de percibir las nos comprometemos a comunicarlo a la Comarca de la Comunidad de Calatayud / se han obtenido las siguientes subvenciones.....

Que la Entidad sin ánimo de lucro a que represento, no se tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

Y en su virtud,

**SOLICITA:**

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para realizar los trámites precisos conforme a las normas reguladoras que rigen la presente convocatoria.

En..... a..... de..... de 2014.

**ANEXO III**

**FICHA DE TERCEROS**

**Solicitud de Alta**

**Solicitud de modificación de datos**

Espacio para la etiqueta identificativa de Hacienda

(En caso de no disponer de ellas, fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal o, en su defecto, fotocopia del D.N.I.)

**A RELLENAR POR EL INTERESADO**

N.I.F. o C.I.F. (1) \_\_\_\_\_  
 Nombre o razón social (2) \_\_\_\_\_  
 Nombre comercial \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Piso, Escalera, Pta. \_\_\_\_\_  
 Población \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
 Actividad Económica \_\_\_\_\_

Los datos identificativos y bancarios que figuren en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL INTERESADO \*

\* Cuando se trate de persona jurídica, debe incluir sello.

**A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA**

**CÓDIGO DE CUENTA** Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros

Cód. banco Cód. Sucursal D.C. Número Cuenta

**Certifico:** que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular referido tiene abierta en esta entidad.

Fecha: \_\_\_\_\_

- (1) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad del alta.
- (2) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre Director, o poderado, que en todo caso pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.

**COMARCA DE VALDEJALÓN**

**Núm. 5.311**

Con fecha 5 de mayo de 2014, el presidente de la Comarca de Valdejalón dictó el decreto número 106/2014, con el siguiente contenido:

Primero. — Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas que han motivado la exclusión, correspondiente al proceso selectivo convocado para la creación de una bolsa de empleo de auxiliares de ayuda a domicilio para cubrir de forma temporal, mediante valoración de méritos, las necesidades puntuales que puedan surgir en la Comarca de Valdejalón, ya sean por bajas, sustituciones, vacaciones u otras necesidades circunstanciales.

**• LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	ABAD	FRANCES	ESTHER
2	AGUADO	PEREZ	FRANCISCA
3	ALONSO	GÓMEZ	Mª SANDRA
4	ARIZA	SÁNCHEZ	Mª ANGELES
5	ARTIAGA	ZARAGOZANO	Mª. CARMEN
6	BROCATE	RUBERTE	MARIA ANGELES
7	CABALLERO	GARCIA	SILVIA
8	CAMPOS	ARNAL	Mª JOSE
9	CASABONA	COTAINA	CARMEN
10	CEBAMANOS	MORLANES	PILAR
11	CEBOLLADA	GARCIA	ENCARNACION
12	CETINA	PIQUERAS	CRISTINA
13	CLEMENTE	MURILLO	SARA
14	DEL VAL	GOMEZ	BELEN
15	DIAZ	GUTIERREZ	PATRICIA
16	FERRER	CASAS	Mª PILAR
17	GERMAN	ARRABAL	Mª MONTSERRAT

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
18	GIL	GIL	CARMEN
19	GIL	SANJUAN	MARIA JOSEFA
20	GIL	ORTEGA	RUTH
21	GIL	DIEZ	Mª ANGELES
22	GIL	NEVADO	EVA MARIA
23	HUERTA	ESCUSOL	Mª JOSE
24	IBARRA	MARTINEZ	CRISTINA
25	JAIME	LOSILLA	CONCEPCION
26	JIMENO	GREGORIO	Mª ESTHER
27	LABORDA	CALLES	ANA MARIA
28	LAHOZ	PEREZ	Mª PILAR
29	LANGARITA	GARCIA	AZUCENA
30	LAZARO	JUAN	JOSE MANUEL
31	LOSILLA	GUTIERREZ	Mª CARMEN
32	LOZANO	BERDEJO	LAURA
33	MORENO	VAL	FELICITAS EVA
34	MORENO	CEBRIAN	IÑIGO
35	MORENO	VAL	ANA CRISTINA
36	NAVARRO	BERZUNCES	NURIA
37	ORNA	SANCHO	ANGELES
38	PASCUAL	GRACIA	ANA CARMEN
39	PASETA	GRACIA	ESTIBALIZ
40	RODRÍGUEZ	MIÑANA	ESTHER
41	SAEZ	LOPEZ	MARIA ANDREA
42	SALAMERO	MARCO	ISABEL JUANA
43	SANCHEZ	RODRIGUEZ	MARIA PILAR
44	SERRANO	PASCUAL	INMACULADA
45	SISAMON	GIL	Mª VICTORIA
46	VICEDO	JOVER	Mª CARMEN

• LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO
1	ABAD	LOPEZ	AZUCENA	Falta compulsada de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria.
2	ALCALDE	MORATA	Mª VICTORIA	Falta compulsada de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria.
3	ALVAREZ	SALO	ROSARIO	Falta fotocopia compulsada de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria.
4	AMADO	FLORES	MARIA ROSARIO	Falta fotocopia compulsada de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria.
5	ANDRONYK		PAULO	PRUEBA DE IDIOMA. Falta fotocopia compulsada de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria.
6	CHUECA	SANCHO	Mª TERESA	Falta fotocopia compulsada Documento Nacional de Identidad
7	DA SILVA	FRANCA	ANGELINA	PRUEBA DE IDIOMA. Falta fotocopia compulsada de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria.
8	DRIOUCH	EL BAKALI	BOUCHRA	PRUEBA DE IDIOMA. Falta fotocopia compulsada de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria.
9	ENSEÑAT	BARCELONA	MARIA PILAR	Falta fotocopia compulsada de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria.
10	GIL	SANCHEZ	CLAUDIA	Falta fotocopia compulsada de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria.
11	HERNANDEZ	LUMBRERAS	Mª CARMEN	Falta fotocopia compulsada de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria.
12	ISAM		KHIRA	PRUEBA DE IDIOMA. Falta fotocopia compulsada de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria.
13	JAMARDO	QUINTÁNS	MARIA	Falta fotocopia compulsada de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria.
14	LEONTE		SANDRA MARCELA	PRUEBA DE IDIOMA. Falta fotocopia compulsada de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria.
15	LOPEZ	MEJIA	Mª ISAUARA	Falta Compulsar DNI y falta compulsada de la homologación del título.
16	MARKSTEINER		CLAUDIA CARMEN	PRUEBA DE IDIOMA. Falta fotocopia compulsada de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria.
17	MARTINEZ	DIAGO	PALOMA	Falta fotocopia compulsada de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria y falta compulsada del DNI.
18	MATEO	GÓMEZ	Mª. JOSÉ	Falta fotocopia compulsada de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria, DNI e instancia debidamente cumplimentada.
19	NICOLAE		FLORICA	PRUEBA DE IDIOMA. Falta fotocopia compulsada de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria.

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO
20	NORO		MARIA ZITA	PRUEBA DE IDIOMA. Falta fotocopia compulsada de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria.
21	NORO		LEONOR ARGENTINA	PRUEBA DE IDIOMA. Falta compulsada NIE, falta fotocopia compulsada de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria.
22	PENAGOS	BUITRAGO	ALVARO JAVIER	Falta compulsar fotocopia titulación.
23	POLISHCHUK		VIKTORIYA	PRUEBA DE IDIOMA. Falta compulsada del NIE y prueba de idioma.
24	ROY	PEREZ	Mª PILAR	Falta fotocopia compulsada de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria y compulsada de los méritos acreditados.
25	SENTIAS	OLLER	MERCEDES	Falta compulsada y traducción al castellano de la titulación exigida y compulsada del DNI.
26	SORIA	GRIMA	JOSEFA	Falta compulsada de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria y compulsada del DNI.
27	SZEKELY		EVA	PRUEBA DE IDIOMA. Falta fotocopia compulsada de la titulación exigida homologada para acceder a esta convocatoria.
28	TERRON	LÓPEZ	CARMEN	Falta compulsada de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria.
29	TOTH		ILDIKO	PRUEBA DE IDIOMA. Falta fotocopia compulsada de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria.
30	VILLUENDAS	DIONISIO	Mª BELEN	Falta compulsada de la fotocopia de los méritos.

A los aspirantes procedentes de países de lengua no hispana en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se les requería someterse a una prueba de idioma. Los aspirantes que no se personaron el día 7 de abril de 2014, a las 9:00 horas, constan como excluidos en la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, de acuerdo con la base segunda, letra a) contenida en las bases que rigen el procedimiento para la creación de una bolsa de empleo de auxiliares de ayuda a domicilio.

Segundo. — Comunicar a los aspirantes admitidos en el procedimiento para la creación de una bolsa de empleo de auxiliares de ayuda a domicilio que el tribunal calificador ha determinado no realizar la entrevista de carácter no eliminatorio contemplada en la base sexta contenida en las bases que rigen el procedimiento de creación de una bolsa de auxiliares de ayuda a domicilio.

Tercero. — Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en el tablón de anuncios y en la página web [www.valdelajalon.es](http://www.valdelajalon.es).

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, significándose que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

La Almunia de Doña Godina, a 7 de mayo de 2014. — El presidente de la Comarca, José María Abad Francés.

## COSUENDA

Núm. 5.372

Acuerdo del Pleno de regulación de ficheros del día 29 de abril de 2014, que aprueba la regulación de los ficheros de titularidad pública del Ayuntamiento de Cosuenda.

A fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos,

DISPONGO: Que el Ayuntamiento de Cosuenda es titular de los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan y describen en los anexos de este documento.

El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ. Se aprueba la creación de los siguientes ficheros que contienen datos personales:

### ANEXO I

Nombre del fichero: *Órganos de Administración y Gobierno Local.*

Finalidad del fichero: Registro de intereses e incompatibilidades de cargos públicos. Elaboración de actas de plenos y decretos. Gobierno municipal.

Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, publicaciones, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Características personales, económicos, financieros y de seguros, CIF/NIF, nombre y apellidos, participación en sociedades, propiedades, representación pública.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Administración pública con competencia en la materia, "Boletines Oficiales", tablón anuncios.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de Cosuenda.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ayuntamiento de Cosuenda. CIF/NIF: P-5.008.800-D. Dirección: Plaza de España, 1, 50409 Cosuenda (Zaragoza). Teléfono 976 627 081, [cosuenda@dpz.es](mailto:cosuenda@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel básico.

#### ANEXO II

Nombre del fichero: *Página web y administración electrónica*.

Finalidad del fichero: Página web corporativa, que incluye la posibilidad de realizar trámites mediante Administración electrónica.

Usos previstos para el mismo: Publicaciones, gestión sancionadora, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, ciudadanos y residentes, proveedores, representantes legales, solicitantes, cargos públicos, contactos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Firma electrónica, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, nombre y apellidos, cargo y representación, información contenida en trámites administrativos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

Cesiones previstas de los datos: No se contemplan cesiones de datos.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero Ayuntamiento de Cosuenda.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ayuntamiento de Cosuenda. CIF/NIF: P-5.008.800-D. Dirección: Plaza de España, 1, 50409 Cosuenda (Zaragoza). Teléfono 976 627 081, [cosuenda@dpz.es](mailto:cosuenda@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel alto.

#### ANEXO III

Nombre del fichero: *Videovigilancia*.

Finalidad del fichero: Videovigilancia y seguridad de las instalaciones municipales.

Usos previstos para el mismo: Videovigilancia.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, ciudadanos y residentes, proveedores.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Imagen/voz.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

Cesiones previstas de los datos: Órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero Ayuntamiento de Cosuenda.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ayuntamiento de Cosuenda. CIF/NIF: P-5.008.800-D. Dirección: Plaza de España, 1, 50409 Cosuenda (Zaragoza). Teléfono 976 627 081, [cosuenda@dpz.es](mailto:cosuenda@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel básico.

Cosuenda, a 6 de mayo de 2014. — El alcalde, Óscar Lorente Sebastián.

### COSUENDA

#### Núm. 5.373

Acuerdo del Pleno de regulación de ficheros del día 29 de abril de 2014, que aprueba la regulación de los ficheros de titularidad pública del Ayuntamiento de Cosuenda.

A fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos,

DISPONGO: Que el Ayuntamiento de Cosuenda es titular de los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan y describen en los anexos de este documento.

El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ.

Se aprueba la modificación de los siguientes ficheros inscritos en el Registro General de Protección de Datos, los cuales son descritos conforme a la situación actual de los mismos, una vez modificados:

#### ANEXO I

Nombre del fichero: *Archivo histórico*.

Finalidad del fichero: Archivo documental de ejercicios anteriores: procedimientos administrativos, gestión contable, inventario municipal, entradas y salidas, expedientes de personal y gobierno municipal. Control de acceso de investigadores que estudien los archivos.

Usos previstos para el mismo: Función estadística pública, fines históricos, estadísticos o científicos, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, ciudadanos y residentes, solicitantes, personas cuyos datos constan en los archivos históricos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, registros públicos.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Salud, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, imagen/voz, huella digitalizada, expediente administrativo vinculado a la persona, circunstancias sociales, características personales, detalles del empleo, académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguros, información comercial.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

#### ANEXO II

Nombre del fichero: *Gestión económica y contable*.

Finalidad del fichero: Gestión y control económico, financiero y contable del municipio.

Usos previstos para el mismo: Gestión contable, fiscal y administrativa.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, Seguridad Social, información comercial, nombre y apellidos, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, registros públicos, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras AA.PP. con competencias fiscalizadoras sobre la gestión económica y contable del Ayuntamiento.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

#### ANEXO III

Nombre del fichero: *Inventario municipal y gestión de ingresos de derecho privado*.

Finalidad del fichero: Información referente a bienes, derechos y acciones del Ayuntamiento. Defensa, gestión y control de los ingresos de derecho privado.

Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Propietarios o arrendatarios.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público, registros públicos, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, nombre y apellidos, propiedad de bienes y derechos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos judiciales, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

#### ANEXO IV

Nombre del fichero: *Padrón municipal*.

Finalidad del fichero: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística. Determinar la población del municipio. Acreditación de residencia en el municipio.

Usos previstos para el mismo: Función estadística pública, padrón de habitantes, fines históricos, estadísticos o científicos.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, registros públicos, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Características personales, académicos y profesionales, CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Instituto Nacional de Estadística, otras AA.PP. para el ejercicio de sus respectivas competencias con los límites.

Cosuenda, a 6 de mayo de 2014. — El alcalde, Óscar Lorente Sebastián.

**CUARTE DE HUERVA****Núm. 5.381**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2014, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 6/2014 del presupuesto municipal para 2014, mediante suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas. Ostentan la condición de interesados los sujetos y entidades a que se refiere el artículo 170, apartado primero, de la misma norma, pudiendo únicamente entablar reclamaciones contra esta modificación por los motivos contemplados en el apartado segundo del mismo artículo.

En caso de que no se presente ninguna reclamación durante el plazo habilitado al efecto, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

Cuarte de Huelva, a 6 de mayo de 2014. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

**DAROCA****Núm. 5.312**

Francisca Palaguerra Anglada, actuando en nombre propio, ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de hotel-apartamentos, a ubicar en plaza de Santiago, 2, de Daroca.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en horario de oficina.

Daroca, a 30 de abril de 2014. — El alcalde, Miguel García Cortés.

**FUENDEJALÓN****Núm. 5.313**

Por resolución de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2014 se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en renovación de instalaciones de alumbrado público en Fuendejalón (fase III), lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuendejalón
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2014.

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Renovación de instalaciones de alumbrado público en Fuendejalón (fase III).

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Sin publicidad.

**4. Precio del contrato:** Precio: 29.991,65 euros, y 6.298,25 euros de IVA.**5. Adjudicación:**

- a) Fecha: 18 de febrero de 2014.
- b) Contratista: Montajes Eléctricos José Angel Tolosa Jaime.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 36.289,90 euros, IVA incluido.

Fuendejalón, a 24 de abril de 2014. — El alcalde, Luis Antonio García Aznar.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Núm. 5.314**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, por haber sido imposible en su último domicilio conocido, notifica a través de este edicto a Glicor Sasa y a Ileana Sasa la resolución núm. 322/2014, de fecha 10 de abril, cuya parte dispositiva dice:

«Primero. — Imponer a Glicor Sasa y a Ileana Sasa una multa coercitiva por importe de 250 euros por la falta de ejecución de las actuaciones de limpieza y reparación del inmueble sito en calle San Jorge, 8, de esta localidad, ordenadas mediante decreto de Alcaldía núm. 859/2013, de fecha 7 de octubre de 2013.

Segundo. — Advertir a Glicor Sasa y a Ileana Sasa de que transcurrido el plazo de un mes sin que proceda a la ejecución de las actuaciones señaladas podrán imponerse nuevas multas coercitivas, cuya cuantía alcanzará hasta 758,57 euros.

Tercero. — Las multas coercitivas indicadas podrán imponerse con periodicidad mensual hasta el total cumplimiento de lo ordenado, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda optar en cualquier momento por su ejecución subsidiaria a costa del obligado.

Cuarto. — Los ingresos generados por el cobro de las multas coercitivas impuestas quedarán afectados a la cobertura de los gastos que genere la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, todo ello sin perjuicio de su posterior exigencia íntegra al obligado, junto a los intereses y gastos de gestión de las obras, hasta el límite del deber de conservación que resulte aplicable. En todo caso, el importe estimado de la ejecución subsidiaria podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.

Quinto. — Recordar a Glicor Sasa y a Ileana Sasa que el incumplimiento de la orden de ejecución podría resultar constitutivo de infracción administrativa del artículo 274 d) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, sancionable con multa de entre 600 a 6.000 euros.

Sexto. — Comunicar la presente resolución a la Sección de Urbanismo, Obras y Servicios, así como a la Intervención General y Tesorería municipal, para su conocimiento».

La Almunia de Doña Godina, a 2 de mayo de 2014. — El alcalde, Victoria Herraiz Franco.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Núm. 5.388**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse producido reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación núm. 1/2014 del presupuesto del organismo autónomo local (OAL) Patronato Municipal de Deportes de La Almunia de Doña Godina, por suplemento de crédito, que fue inicialmente aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 8 de abril 2014, y cuyo detalle es:

*Financiación*

Cap. 8. 3.061,50 euros.

Suma: 3.061,50 euros.

*Estado de gastos*

Cap. 1. 3.061,50 euros.

Suma: 3.061,50 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

La Almunia de Doña Godina, a 8 de mayo de 2014. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

**LA VILUEÑA****Núm. 5.315**

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir nuevo informe.

La Vilueña, a 28 de abril de 2014. — El alcalde.

**MANCOMUNIDAD DE ABASTECIMIENTO NONASPE-FABARA****Núm. 5.322**

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto de la Mancomunidad de Abastecimiento Nonaspe-Fabara correspondiente al ejercicio 2014, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 18 de marzo de 2014, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto aprobado como anexo al presente y se hace constar que la Mancomunidad no cuenta con plantilla de personal. Contra el acuerdo citado, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dentro del plazo de los dos meses siguientes al día de la publicación del presente en el BOPZ.

Fabara, a 7 de mayo de 2014. — El presidente, Francisco J. Doménech Villagrasa.

## ANEXO

**Presupuesto ejercicio 2014***Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
A) Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	99.900,00
3	Gastos financieros	350,00
4	Transferencias corrientes	0,00
	Total no financieras	100.250,00
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	5.700,00
	Total financieras	5.700,00
	Total presupuesto	105.950,00

*Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	85.800,00
4	Transferencias corrientes	20.000,00
5	Ingresos patrimoniales	150,00
	Total no financieras	105.950,00
B) Operaciones de capital:		
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total financieras	0,00
	Total presupuesto	105.950,00

**MONEVA****Núm. 5.354**

Este Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno de fecha 25 de abril de 2014, adoptó acuerdo de publicar para general conocimiento que para el 2014 tiene lugar la entrada en vigor de la aplicación del impuesto sobre contaminación, conforme a las modificaciones impuestas por la Ley 2/2014, de 23 de enero, que modifica el canon de saneamiento regulado por la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua de Aragón.

La gestión de la recaudación del impuesto está delegada en el Servicio Provincial de Recaudación conforme a dicho acuerdo.

El importe del impuesto será, en virtud de la disposición mencionada, el siguiente:

—1,274 euros/mes para el presente ejercicio como componente fijo.

—0,154 euros/metro cúbico de agua consumida como tipo aplicable.

Para sucesivos ejercicios, el importe del impuesto sobre contaminación vendrá determinado por las cuotas que sucesivamente determine la Diputación General de Aragón, sin más publicación por parte de este Ayuntamiento.

Moneva, a 28 de abril de 2014. — El alcalde, Luis Marín Mareca.

**MONEVA****Núm. 5.355**

Por acuerdo plenario, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2014, se ha dispuesto la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de las actividades apícolas en el término municipal de Moneva.

Lo que se expone al público durante el plazo de treinta días para reclamaciones y sugerencias, contados desde la publicación del anuncio en el BOPZ. De no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobada, publicándose el texto íntegro de esta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento y en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Moneva, a 25 de abril de 2014. — El alcalde, Luis Martín Mareca.

**MURERO****Núm. 5.317**

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública, por plazo de quince días, la cuenta general de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2013, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas. Durante el plazo de quince días y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por la Comisión, que practicará cuantas comprobaciones estime pertinentes.

Murero, a 2 de mayo de 2014. — El alcalde, Santiago Mingote García.

**PERDIGUERA****Núm. 5.318**

El expediente 1/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Perdiguera para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 19 de marzo de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

**Presupuesto ejercicio 2014***Aumentos de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	200,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	40.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	40.200,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

*Aumentos de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	40.200,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	40.200,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Perdiguera, a 24 de abril de 2014. — El alcalde, José Manuel Usón Alcubierre.

**PINA DE EBRO****Núm. 5.319**

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 5 de mayo del 2014 el padrón fiscal correspondiente a la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil, mes de mayo 2014, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en el Banco Santander, S.A., cuenta número 0049 0934 38 2010010138; Grupo Banco Caja Tres, S.A., cuenta número 2086 0202 90 0700016349; Ibercaja Banco, S.A.U., cuenta número 2085 0972 45 0300004229, y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C., cuenta número 3191 0194 1345 60436026.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengado el recargo de apremio y los intereses de demora.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:** Contra la aprobación del padrón antecitado y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 5 de mayo de 2014. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

**PINSEQUE****Núm. 5.272**

Intentada la notificación de la resolución de inicio de procedimiento sancionador en el último domicilio conocido sin haberse podido practicar, se procede a su notificación, conforme determinan los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los interesados que se detallan en el anexo, haciendo constar que tienen a su disposición el texto íntegro de la misma en el Ayuntamiento de Pinseque (sito en plaza de España, 1).

Por el presente se da por notificado al interesado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, para formular alegaciones y aportar o proponer los medios de prueba que estime convenientes a su derecho.

Pinseque, a 7 de mayo de 2014. — El alcalde-presidente, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

ANEXO

**Relación que se cita**

Expediente: SU 4/2014.

Asunto: Incoación expediente sancionador.

Nombre: Miguel Berdor González y Verónica Cardenal Abajo.

Población: Pinseque.

Provincia: Zaragoza.

Precepto infringido: Artículo 275 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

**PRADILLA DE EBRO****Núm. 5.391**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Pradilla de Ebro, a 30 de abril de 2014. — El alcalde, Luis Eduardo Moncín Cuartero.

**TORRELLAS****Corrección de error****Núm. 5.394**

Publicado en el BOPZ número 282, de fecha 10 de diciembre de 2013, anuncio sobre la aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Torrellas para el ejercicio 2014, y observado error en el mismo, se procede a su corrección como sigue:

DONDE DICE:

«Estado de ingresos...»

4. Transferencias corrientes, 138.250».

DEBE DECIR:

«Estado de ingresos...»

4. Transferencias corrientes, 156.250».

Torrellas, a 8 de mayo de 2014. — La alcaldesa, María Pilar Pérez Lapuente.

**TOSOS****Núm. 5.277**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Tosos, a 6 de mayo de 2014. — El alcalde, José Luis Ansón Gómez.

**UTEBO****Policía Local****Núm. 5.237**

Desconociéndose el actual paradero de los interesados relacionados en anexo, los cuales han sido denunciados por ser titulares de vehículos en situación de abandono, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal, se les requiere para que, en el plazo de un mes a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOPZ, retiren el vehículo del lugar donde se encuentra. De no producirse dicha retirada se procederá a ordenar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 86.1 b) del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y artículo 3 y concordantes de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. Todo ello salvo que, en aplicación del apartado 3 del

citado artículo 86 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, procediese sustituir dicha destrucción por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico.

Igualmente se hace saber al interesado que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, solamente quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse dentro del plazo indicado en las dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes.

Utebo, 15 de abril de 2014. — El alcalde.

ANEXO

**Relación que se cita**

\*\* Titular: Manju JCB, S.A.

Domicilio: Carretera de Logroño, kilómetro 13,800, polígono San Ildefonso, 2, Utebo (Zaragoza).

Matrícula: HU-51006-VE.

\*\* Titular: Desconocido.

Número de bastidor: 6213 43103.

**VILLADOZ****Núm. 5.320**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

TEXTO DEFINITIVO:

1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,55%.

**Disposición final**

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 28 de enero de 2014, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villadoz, a 30 de abril de 2014. — La alcaldesa, María Ascensión Giménez Santolaria.

**VILLAFRANCA DE EBRO****Núm. 5.406**

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno del Ayuntamiento ha aprobado la cuenta general del ejercicio 2013.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades, tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

Villafranca de Ebro, 9 de mayo de 2014. — El alcalde.

**SECCIÓN SÉPTIMA****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Audiencia Provincial de Zaragoza****SECCIÓN CUARTA****Núm. 4.840**

Doña María Lirios Monllor Domínguez, secretaria de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de esta ciudad;

Certifica: Que en rollo de apelación número 333/2013 se ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto número 449. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Juan Ignacio Medrano Sánchez; magistrados, doña María Jesús de Gracia Muñoz y don Manuel Daniel Diego Diago. — En Zaragoza, a 28 de noviembre de 2013. — La Sala acuerda: Se declara la inadmisibilidad del recurso de apelación interpuesto contra el auto de 30 de julio de 2013 dictado por el Juzgado de Primera Instancia número 4 en el proceso de ejecución número 1.393/2010, con costas a la parte recurrente.

Dese al depósito el curso legal.

Contra la presente resolución no cabe ningún recurso.

Así lo acuerdan y firman los señores magistrados antes referenciados». (Firmados: Juan Ignacio Medrano, María Jesús de Gracia y Manuel Daniel Diego. Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Juan Carlos Torres Morejón, Lina Magdalena Morejón Torres, Ana Gabriela Torres Morejón y Rosa Mirrella Gaona Valdivieso, expido y firmo la presente en Zaragoza, a once de abril de dos mil catorce. — La secretaria judicial, María Lirios Monllor Domínguez.

## Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NÚM. 1

Núm. 4.370

Doña Leticia Palomera Sánchez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 243/2013, seguido a instancia de Amable Chulilla Gazulla, María Pilar Campo Fuertes y Pedro Julián Catalán Martínez, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 13/2014. — En Zaragoza, a 3 de febrero de 2014. — Vistos por don Luis Morales Salazar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, seguidos con el número 243/2013, a instancia, como demandante, de la Comunidad de Propietarios de la calle Torre Nueva, 2, de Zaragoza, representada por el procurador de los Tribunales don Isaac Giménez Navarro y asistida por el letrado don Jorge Toquero Cariello, contra Amable Chulilla Gazulla, María Pilar Campo Fuertes y Pedro Julián Catalán Martínez, en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo totalmente la demanda presentada por el procurador de los Tribunales don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Torre Nueva, 2, de Zaragoza, contra Amable Chulilla Gazulla, María Pilar Campo Fuertes y Pedro Julián Catalán Martínez, condenándoles a que abonen la cantidad de 1.348,73 euros a favor de dicha Comunidad, más los intereses legales.

En cuanto a las costas procesales, deben ser impuestas a los condenados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de apelación, conforme a lo dispuesto en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al no ser la cuantía superior a 3.000 euros.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo en lugar y fecha "ut supra".

Y encontrándose el demandado Pedro Julián Catalán Martínez en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a uno de abril de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Leticia Palomera Sánchez.

### JUZGADO NÚM. 8

Núm. 5.227

Doña María de la O Colmenares Orden, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 161/2012-G se ha dictado sentencia de fecha 30 de abril de 2014, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia núm. 77/2014. — En Zaragoza, a 30 de abril de 2014. — Vistos por mí, doña María Teresa Real Clemente, magistrada-jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario que bajo el número 161/2012-G se siguen en este Juzgado a instancia de Isabel Marchán Bueno, representada por la procuradora doña María Pilar Amador Guallar y defendida por el letrado don Angel Luis Aznar Alonso, contra María Agustina González Sánchez, en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por Isabel Marchán Bueno contra María Agustina González Sánchez, en rebeldía en estos autos, condenando a la demandada a pagar a la demandante la suma de 9.422,61 euros, más los intereses legales correspondientes desde la interposición de la demanda, e imponiéndole las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de los veinte días siguientes a la notificación de la presente resolución. Para interponerlo será necesaria la constitución de depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, acreditando dicha consignación en el momento de interposición del recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirva de notificación a María Agustina González Sánchez, expido el presente en Zaragoza, a dos de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, María de la O Colmenares Orden.

### JUZGADO NÚM. 13

Núm. 3.981

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 165/2014-A por el fallecimiento sin testar de José Miguel Ayanz López, hijo de Fernando y de María, nacido en Zaragoza el día 29 de marzo de 1955 y fallecido en Sádaba (Zaragoza) el día 11 de diciembre de 2013, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes, y no habiendo otorgado testamento, promovido por sus hermanos Fernando y Luis Alfonso Ayanz López, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a veinte de marzo de dos mil catorce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

### JUZGADO NÚM. 13

Núm. 5.268

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 493/2014-A, por el fallecimiento sin testar de Gerardo Soriano Grimal, hijo de Jacinto y de Apolonia, nacido en Clarés de Ribota (Zaragoza) y que falleció en Zaragoza el día 28 de diciembre de 2013, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento, promovido por María Ángeles López Soriano, en su nombre y en el de Florentino López Soriano, ambos hijos de Alicia Soriano Grimal, hermana premuerta del causante, y de Roberto Soriano Grimal, hermano del causante, parientes en tercer y segundo grado, respectivamente, del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a veinticinco de abril de dos mil catorce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

### JUZGADO NÚM. 17

Núm. 4.378

Don Carlos Jesús Artal Faulo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario núm. 1.055/2012-Z se ha dictado sentencia de fecha 25 de marzo de 2014, por la que se estima la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Jarque frente a Tinea 98, S.L., en todos sus términos. Asimismo, en dicha resolución se acuerda su notificación a las partes, previniéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de veinte días ante este mismo Juzgado para la Audiencia Provincial, previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en Banesto, indicando "número de procedimiento", así como el código "Recurso 02", tipo de recurso y fecha de la resolución recurrida.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Tinea 98, S.L., se extiende la presente par que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a veintisiete de marzo de dos mil catorce. — El secretario judicial, Carlos Jesús Artal Faulo.

## Juzgados de lo Mercantil

### JUZGADO NÚM. 1

Núm. 5.067

En el presente procedimiento de juicio ordinario núm. 248/2013-D, seguido en el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza a instancia de Coexu, S.A., (CIF A-58.112.442), representada por el procurador don José Luis Isern Longares y asistida del letrado don Fernando Polo Martínez, frente a Óscar Suárez Alda (DNI 29.096.002-J), se ha dictado con fecha 20 de enero de 2014 sentencia núm. 18/2014, estnado a disposición del interesado en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de apelación en veinte días.

Al interponer el recurso el recurrente tiene que acreditar haber constituido el depósito para recurrir mediante la presentación de copia del resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado: Banesto núm. 2.232, clave 02, concepto "Civil-Apelación" (50 euros).

Y encontrándose el demandado Óscar Suárez Alda (DNI 29.096.002-J), en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a veintidós de abril de dos mil catorce. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NÚM. 2****Núm. 5.323**

Doña María Jesús López Marín, secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento ordinario número 284/2012-A, seguido a instancia de María Olga Villacampa Carrascón, representada por la procuradora doña Laura Menor Pastor, frente a Agro Ancima, S.L., y Sergio Ayuso Acín, en situación de rebeldía procesal, se ha dictado sentencia en fecha 3 de marzo de 2014.

Y encontrándose dichos demandados en paradero desconocido, se expide el presente a fin hacer saber que la sentencia se encuentra a disposición de los demandados rebeldes en la Secretaría del Juzgado, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, sirviendo el presente de notificación en forma a los mismos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Agro Ancima, S.L., y Sergio Ayuso Acín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a veinticuatro de abril de dos mil catorce. — La secretaria judicial, María Jesús López Marín.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NÚM. 4****Núm. 5.359**

Doña Milagros Alcón Omedes, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas inmediato número 101/2013, por una falta de hurto, contra Juan Carlos Torres Rodríguez, en el que se han dictado sentencia de fecha 7 de abril de 2014 y auto de aclaración de fecha 16 de abril de 2014, poniendo fin a dicho procedimiento.

La sentencia y el auto de aclaración están en la Secretaría de este Juzgado a disposición del interesado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Carlos Torres Rodríguez, que se encuentra en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a treinta de abril de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Milagros Alcón Omedes.

**JUZGADO NÚM. 8****Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 5.219**

La ilustrísima señora magistrada-jeza titular del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza, en providencia dictada el día de hoy en la ejecutoria número 150/2013, contra José Enrique Mañas Lapuerta, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el BOPZ de la siguiente tasación de costas:

Multa impuesta en sentencia firme: 150 euros.

Total general, salvo error u omisión: 150 euros.

Y para darle vista por término de tres días al condenado José Enrique Mañas Lapuerta, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres audiencias, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de mayo de dos mil catorce. — El secretario.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NÚM. 2****Núm. 5.220**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 61/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Verónica Cevallos Monar y Pedro Julio Álvarez Alvarado contra la empresa Villanueva 2008, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 22 de abril de 2014.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Banesto 4914000064006114, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en

todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Villanueva 2008, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de abril de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

**JUZGADO NÚM. 2****Núm. 5.221**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 62/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Isabel Gállego Moreno contra la empresa Limpiezas Figueruelas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 22 de abril de 2014.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Banesto 4914000064006214, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Figueruelas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de abril de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

**JUZGADO NÚM. 2****Núm. 5.222**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 256/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Halima Boutahar contra la empresa Chef Francisco, S.L., sobre despido disciplinario, se han dictado auto y decreto de fecha 28 de mayo de 2014.

Contra el auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Banesto, cuenta número 4914000064025613, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Contra el decreto cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Banesto 4914000064025613, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Chef Francisco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de abril de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

#### JUZGADO NÚM. 2

Núm. 5.223

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Abdelatif Mebarki y Daniela Nae contra Benigno Guevara Giménez, registrado con el número procedimiento ordinario 154/2014, en reclamación de cantidad, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Benigno Guevara Giménez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de febrero de 2015, a las 10:15 horas, en recinto Expo (Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, sala de vistas número 28, planta baja), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Benigno Guevara Giménez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintinueve de abril de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

#### JUZGADO NÚM. 4

Núm. 5.224

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 896/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier Luna Pérez contra la empresa Azoque 2005, S.L., Mutua de Accidentes de Zaragoza (MAZ), Instituto Nacional de la Seguridad Social y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 28 de abril de 2014, que se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma, desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Azoque 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de abril de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### JUZGADO NÚM. 4

Núm. 5.225

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Nohemy Barona Caracas contra Explotación Hostelera Delicias, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), registrado con el número procedimiento ordinario 59/2014, en reclamación de cantidad, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Explotación Hostelera Delicias, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de febrero de 2015, a las 10:40 horas, en la sede de este órgano judicial (sede en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, sala de vistas número 33, planta baja), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Explotación Hostelera Delicias, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a treinta de abril de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### JUZGADO NÚM. 4

Núm. 5.226

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 13/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Inmaculada Gracia Bernad contra la empresa Insproser Lay.Ing., S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto de insolvencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Insproser Lay.Ing., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de abril de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### JUZGADO NÚM. 6

Núm. 5.245

En este Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza se tramita ejecución de títulos judiciales número 3/2014 a instancia de Marian Bogdan Tintar contra Taberna San Isidro, S.L., Raquel Lafuente Marco y María Luz Marco Hernández, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número 6 (sede en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, 6, edificio Vidal de Canellas, G-2.ª, 50018 Zaragoza), el día 25 de junio de 2014, a las 12:00 horas, con las condiciones siguientes:

Primera. — Los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado la suma establecida en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Tribunal o de haber prestado aval bancario por el 5% del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

Segunda. — Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercera. — Podrán hacerse posturas superiores al 50% del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarta. — No se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50% del valor de tasación o, siendo inferior, no cubriere, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinta. — Únicamente el ejecutante o los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexta. — En caso de que la subasta quede desierta, solo el ejecutante o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 30% del avalúo del bien.

Séptima. — Para el supuesto de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Bien a subastar:

Vehículo matrícula 8295FHF, marca Renault, modelo Clio 1.5. Valor de tasación: 3.790 euros.

El bien descrito se encuentra en posesión de la ejecutada Raquel Lafuente Marco, encargada de su depósito.

Zaragoza, a veintinueve de abril de dos mil catorce. — El/la secretario/a judicial.

#### JUZGADO NÚM. 6

Núm. 5.246

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 109/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Ángel Soto Sanz contra la empresa Taberna Olé, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto de admisión de ejecución de fecha 28 de abril de 2014, cuyas copias se encuentran a disposición de la ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Taberna Olé, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de abril de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

#### JUZGADO NÚM. 7

Núm. 5.248

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 114/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Gómez Giménez contra la empresa Cerrajería y Montajes Aragón, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto de fecha 29 de abril de 2014, de cuyo contenido podrán tener conocimiento íntegro las partes en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra dichas resoluciones cabe interponer recurso de reposición y de revisión, respectivamente, en el plazo de tres días a partir de su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cerrajería y Montajes Aragón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de abril de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

#### JUZGADO NÚM. 7

Núm. 5.250

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 93/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José María Villalba Espún contra la empresa Grupo Empresarial Berges, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia, cuya copia íntegra se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado, con la advertencia de que podrán interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado con el número 3510-0000-65 0093-13, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Empresarial Berges, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de abril de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

#### JUZGADO NÚM. 7

Núm. 5.252

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 572/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fabiola Maldonado Herrero contra la empresa UTE Limpiezas Dependencias Municipales Zaragoza, Valoriza Facilities, S.A.U., Idecón, S.A.U., y UTE LE, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 8 de abril de 2014, por la que se acuerda requerir a Fabiola Maldonado Herrero por diez días y de cuyo contenido podrá tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a Fabiola Maldonado Herrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de abril de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

#### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

##### 1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

##### 2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:** Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

**Talleres:** Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:** Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)